INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2021

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y PRENDAS DEPORTIVAS PARA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA"

NOVIEMBRE DE 2021

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I 6

1. INFORMACIÓN GENERAL 6

1.1. OBJETO: 6

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 6

1.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 7

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD 7

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN 8

1.6. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 9

1.7. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE CORRESPONDENCIA 9

1.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 9

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 9

1.10. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA 10

1.11. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESENTACION DE OBSERVACIONES 10

1.12. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA 11

1.13. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES 11

1.14. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 11

1.15. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES 12

1.16. AUDIENCIA PARA LA REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE PRECISION DEL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES 12

1.17. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS 12

1.18. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS VIGENTES APLICABLES 13

1.19. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME 13

1.20. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES 14

1.21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 14

1.22. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL 15

CAPITULO II 15

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 15

2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR 15

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA 15

2.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS 16

2.4. VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA 16

2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 17

2.5.1. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS – REQUISITOS HABILITANTES SOBRE VIRTUAL No. 1 17

2.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA 19

2.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 19

2.6.2. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: 19

2.6.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE

COMERCIO: 19

2.6.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: 21

2.6.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): 22

2.6.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA: 22

2.6 8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:22

2.6.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: 23

2.6.11. OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR 23

2.6.12. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): 24

2.6.13. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: 24

2.6.14. LIBRETA MILITAR: 24

2.6.15. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME. 24

2.7. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA 24

2.8. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA. 27

2.9.1. INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO 30

2.9.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN 32

2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 33

2.10.2. DE EXPERIENCIA: 34

2.10.3. CARÁCTER TÉCNICO: 34

2.10.4. DE CARÁCTER ECONÓMICO: 34

2.10.5. DE CARÁCTER FINANCIERO: 34

2.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 34

2.12. RETIRO DE PROPUESTAS 35

2.13. PROPUESTAS PARCIALES 35

2.14. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 35

2.15. DEVOLUCION DE LAS OFERTAS 35

2.16. RECIPROCIDAD 35

CAPITULO III 35

3.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS. 36

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN. 36

3.2.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA 36

3.2.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA 36

3.2.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS 37

3.2.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 37

3.3. FACTORES DE EVALUACIÓN: 37

3.4. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE EVALUACIÓN 39

3.5. CRITERIO DE DESEMPATE 39

CAPÍTULO IV 43

4. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO 43

4.1. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 43

4.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 44
4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO 44
4.4. FORMA DE PAGO 44
4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 44
4.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 45
4.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: 47
4.7.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR. 47
4.7.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR. 48
4.7.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR: 48
4.8. GARANTIAS 48
4.9. SANCIONES PECUNIARIAS: 49
4.9.1. MULTAS: 49
4.9.2. PENAL PECUNIARIA: 49
4.10. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: 50
4.12. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: 50
4.14. IMPUESTOS: 50
4.15. DOCUMENTOS, INTEGRALIDAD Y DOCUMENTOS DEL PLIEGO: 50
4.16. INDEMNIDAD EL IMRD DE CHIA 51

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECERACION Y DEPORTES IMRD DE CHIA; se permite realizar las siguientes recomendaciones a los proponentes, con el fin evitar en que, al momento de presentar las ofertas y propuestas, no se generen errores que puedan inhabilitar las mismas, entre otros posibles inconvenientes.

1. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar con el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía.

2. Examinar cuidadosamente el contenido de la presente Licitación Pública, los documentos que hacen parte del proceso, y las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta, y verificar que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley, y en el presente proceso.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en el presente documento.

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA en adelante “EL IMRD DE CHÍA” invita a todos los Interesados a presentar propuesta conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto contempla la " ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y PRENDAS DEPORTIVAS PARA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA”.

En los capítulos y anexos del presente Pliego de condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto, el alcance del servicio requerido según el caso. En los formatos se encontrarán guías para la elaboración de la oferta las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el oferente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición de los interesados y del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Licitación Pública siguiendo las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Si EL IMRD DE CHÍA, lo considera conveniente podrá, efectuar modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes a los pliegos de condiciones mediante adendas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación para su conocimiento.

1.1. OBJETO:

" ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y PRENDAS DEPORTIVAS PARA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA”. El servicio a adquirir objeto del presente Proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) TERCER NIVEL (CLASE) como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
53	10	27	00	Uniformes
53	10	29	00	Prendas de Deporte

El proponente debe estar clasificado como proveedor en el clasificador de bienes y servicios que ofrece, en estas clasificaciones identificadas hasta el tercer nivel.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente que participe en el proceso de selección deberá garantizar que su propuesta de servicios, bienes y personal cumple con las especificaciones mínimas señaladas en el anexo No. 01.

1.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El presente análisis y estudio se efectúa en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el cual define en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 "*Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato". De igual forma, el documento CONPES 3714 de 2011 del Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, definió el riesgo previsible como "(…)* todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales".

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en el ANEXO No. 03 del presente pliego de condiciones, se identifican los Riesgos Previsibles del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, el cual hace parte de los estudios previos debidamente publicados.

Las condiciones que en el ANEXO No. 03 se analizan permiten la estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en la ejecución del contrato de servicios, celebrar, afectando el equilibrio financiero del mismo, teniendo en cuenta la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

El futuro contratista asumirá por su cuenta los riesgos que le fueron asignados y los riesgos propios del negocio jurídico que no sean asumidos en forma expresa por EL IMRD DE CHIA contratante, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de la responsabilidad del contratista. Igualmente, asumirá los riesgos de inversión, empresariales, inherentes a la ejecución de las obligaciones que le corresponden.

Por lo anterior, no procederán reclamaciones del futuro contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que le correspondan y la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algún riesgo asumido por el contratista.

Se entenderá que el oferente acepta de manera expresa la distribución de riesgos establecida en el ANEXO No. 03 a la presentación de su propuesta y los riesgos que asume a su cargo están incluidos en el costo del contrato.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($530.000.000.oo)** INCLUIDO IVA, tasas, retención y demás gravámenes que le sean aplicables al servicio y/o bien suministrados.

En el valor van incluidos impuestos de Ley y demás descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Este valor constituye el presupuesto oficial del proceso de selección y las propuestas no podrán excederlo.

El valor total de la oferta deberá presentarse ajustada al peso (es decir sin centavos), para lo cual el valor igual o inferior a los cincuenta centavos ($0.50) se ajustará al peso anterior y las ofertas con valor superior a los cincuenta centavos, se ajustará al peso siguiente.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP No. 2021000780			
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR**
2402111102	21602	COMPONENTE 2 FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE FUENTE: SGP RECREACION Y DEPORTES	$514.100.307
2402111101	21805	COMPONENTE 1: PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION. FUENTE : EXCEDENETES DEL FONPET SGP SECTOR PROPÓSITO GENERAL	$ 15.899.693
TOTAL, DE DISPONIBILIDAD			**$ 530.000.000**

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto establecido para la ejecución del mismo, la modalidad de selección del contratista será un Proceso de Licitación Pública.

El artículo 30 de la Ley 80 de 1993, consagra la estructura y los procedimientos de selección para la licitación pública, concordante con lo dispuesto en el numeral 1 artículo 2 Ley 1150 de 2007, la cual establece: "*La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública"*

La Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos*."

Establece el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la Licitación: a) Asignación de Riesgos, la entidad presentará el análisis de Riesgos efectuado y hará la asignación de Riesgos definitiva y b) Adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

EL IMRD DE CHIA verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la cual se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Esta etapa comprende la revisión de la documentación exigida para acreditar, la capacidad jurídica, financiera, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas del proponente. Esta verificación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si la oferta es HÁBIL O INHÁBIL, para continuar con la asignación de puntaje en el proceso de selección. En consecuencia,

EL IMRD DE CHIA podrá solicitar a los oferentes subsanar los requisitos habilitantes de la oferta, que están contenidos en este capítulo y que no afectan la asignación de puntaje.

1.6. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos del Proceso de Licitación Pública, las exigencias y condiciones de este pliego e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera el objeto y las actividades a desarrollar, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren a los mismos, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los documentos del presente proceso de selección y las aclaraciones efectuadas por EL IMRD DE CHIA. La presentación de la propuesta evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del Proceso de Selección, y ha obtenido de la Entidad aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

1.7. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE CORRESPONDENCIA

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso deberán ser enviadas al proceso de la referencia dentro de la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso de Contratación;
- los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL IMRD DE CHIA no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente, o por fuera del horario establecido.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderán que son modificatorios del pliego de condiciones.

1.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
PUBLICACIÓN AVISOS DE CONVOCATORIA	03 DE NOVIEMBRE DE 2021	SECOP II
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	18 DE NOVIEMBRE 2021	SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES	22 DE NOVIEMBRE DE 2021	SECOP II

RESOLUCIÓN DE APERTURA PUBLICACION DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	22 DE NOVIEMBRE DE 2021	SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	25 DE NOVIEMBRE DE 2021	SECOP II
AUDIENCIA DE ASIGNACIÒN DE RIESGOS Y PRECISIÓN O ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES	25 DE NOVIEMBRE DE 2021 10:00 AM	Avenida Pradilla 6-84 Coliseo de las Luna Sede Administrativa - Oficinas contratacion@imrdchia.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO	29 DE NOVIEMBRE DE 2021	SECOP II
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	29 DE NOVIEMBRE DE 2021	
AUDIENCIA DE CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS	03 DE DICIEMBRE DE 2020	SECOP II
TERMINO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	06 DE DICIEMBRE DE 2021	SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	07 DE DICIEMBRE DE 2021	SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	15 DE DICIEMBRE DE 2021	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESULTADO FINAL	16 DE DICIEMBRE DE 2021	SECOP II
AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO LICITATORIO	17 DE DICIEMBRE DE 2021	SECOP II
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	17 DE DICIEMBRE DE 2021 o dentro de los tres (3) días Hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II
FIRMA, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación	SECOP II
CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN (EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato	SECOP II

1.10. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el numeral 1.9. Del pliego de condiciones, en la página web de la Entidad http://www.imrdchia.gov.co, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección Avenida Padilla 6-84 Coliseo de la Luna Sede Administrativa del IMRD DE CHIA.

1.11. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESENTACION DE OBSERVACIONES

El proyecto de pliego de condiciones, será publicado y estará disponible para consulta de los proponentes e interesados, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección Avenida Padilla 6-84 Coliseo de la Luna Sede Administrativa del IMRD de Chía (Cundinamarca).

Los interesados solo podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el numeral 1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, a través de documento escrito que deberán presentar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

(SECOP II) www.colombiacompra.gov.co en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

Para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, EL IMRD DE CHIA se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto.

EL IMRD DE CHIA no resolverá consultas por teléfono, ni verbalmente, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co , tendrá validez alguna.

1.12. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA

EL IMRD DE CHIA ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo motivado en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.13. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

EL IMRD DE CHIA publicará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el pliego de condiciones en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co para que pueda ser consultado a efectos de confeccionar el ofrecimiento.

El pliego de condiciones también podrá ser consultado físicamente en la Dirección Avenida Padilla 6-84 Coliseo de la Luna Sede Administrativa del IMRD DE CHIA, a partir de la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.14. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en este documento o tuvieren dudas u observaciones acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito, el cual deberá radicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M., con una antelación no inferior a cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en dicha comunicación deberá constar la identificación del proceso, el nombre del proponente, la dirección electrónica, teléfono y dirección en la que recibirá comunicaciones.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para EL IMRD DE CHIA la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

EL IMRD DE CHIA no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

EL IMRD DE CHIA dará respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, por ser éste el único medio de publicación válido para los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 lit. b) de la Ley 1150 de 2007.

1.15. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

En cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, si el IMRD DE CHIA lo considera, podrá modificar el pliego de condiciones. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda, en la cual se señalará la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, adenda que deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

1.16. AUDIENCIA PARA LA REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE PRECISION DEL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de ser solicitada por los proponentes interesados en participar en el Proceso de Selección, en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del presente pliego de condiciones, se llevará a cabo una audiencia para aclarar las discrepancias u omisiones, así como para disipar dudas que genere el contenido del Pliego de Condiciones.

En ésta misma audiencia en aplicación del inciso 2 del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL IMRD DE CHIA, procederá a llevar a cabo la revisión de los riesgos y forma de mitigarlo en el proceso contractual.

En la citada audiencia EL IMRD DE CHIA, escuchará a los interesados, con el fin de establecer la distribución definitiva de la asignación de riesgos y precisar el contenido del presente pliego de condiciones, observando el siguiente procedimiento:

1.16.1. Registro de asistencia a la audiencia.
1.16.2. Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma.
1.16.3. Lectura de la matriz de riesgos.
1.16.4. Oportunidad para que cada uno de los posibles oferentes presentes en el orden de registro, formulen sus inquietudes u observaciones. Solo se admitirá un vocero por oferente por un término máximo de cinco (5) minutos.
1.16.5. Respuesta a las observaciones. En consideración a la complejidad de la observación EL IMRD DE CHIA se reserva la facultad de resolverla en la misma audiencia o con posterioridad por escrito debidamente publicado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.
1.16.6. Cierre de la audiencia.

Como consecuencia de lo debatido en la audiencia podrá modificarse el pliego de Condiciones mediante adenda, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II– www.colombiacompra.gov.co.

1.17. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del presente pliego de condiciones

A fin de establecer la hora de cierre del presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, se tomará como referencia la señalada en la plataforma SECOP II.

En el sitio, fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso, en acto público se declarará

cerrado el proceso.

El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la Entidad, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por EL INSTITUTO.

1.18. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS VIGENTES APLICABLES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDOS COMERCIALES M-MACPC-12		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos con la comunidad andina. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdo comerciales vigentes que cubren este Proceso de contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección B[1.]

1.19. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME

En Concepto C-026 de 2021 emitido por la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente se señaló lo siguiente:

"Con respecto al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se encuentra que bastarán por los menos dos (2) manifestaciones de Mipymes para que una convocatoria pueda limitarse a su exclusiva participación. En ese orden de ideas se pregunta:

"¿Para limitar una convocatoria pública a la participación de Mipymes, debe o no aplicarse lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2? 2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme" del Decreto 1082 de 2015 en relación con el número de solicitudes requeridas para limitar un proceso a Mipyme?

"El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. (…).

***2.** La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación". (Decreto 1510 de 2013, artículo 152).*

»¿Deben seguirse aplicando los demás requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 "Convocatorias limitadas a Mipyme" del Decreto 1082 de 2015, los cuales se refieren al plazo de existencia de la Mipyme, el monto de la cuantía del proceso que es susceptible de limitar a Mipyme, el origen nacional de la Mipyme y el plazo para recibir las manifestaciones para limitar el proceso o, en su defecto, las entidades deben abstenerse de aplicarlos hasta tanto no sea expedida una nueva reglamentación en la materia que fije los montos y demás condiciones para limitar convocatorias públicas a la participación de Mipymes?

"De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes.

Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad"

1.20. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente LICITACIÓN PÚBLICA y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL IMRD DE CHIA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en este pliego de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de selección.

1.22. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL IMRD DE CHIA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO II

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, y que su objeto social tenga relación directa con " ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACION Y PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA".

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

A. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
B. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.
C. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.
D. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos dos (2) años más. En el caso de los consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
E. La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.
F. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente favorecido será notificado personalmente de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta

el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna al IMRD DE CHIA a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si dentro del Sobre Uno (1) -en SECOP II- de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

Cuando en la propuesta el oferente anexe documentos elaborados por un tercero para la acreditación de requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el oferente deberá anexar para acreditar el derecho de presentación de estos, cualquiera de los siguientes documentos: 1) Carta de autorización suscrita por la persona que elaboró el documento acompañada de copia de la cedula de ciudadanía o certificado de existencia y representación, según corresponda. 2) Copia del contrato o acta de terminación o acta de liquidación, celebrado para la elaboración de dicho documento entre el proponente y el tercero o 3) Certificación debidamente inscrita de la cesión de los derechos de autor del documento (si aplica).

2.4. VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, además deberán incluirse los pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. En consecuencia, el valor ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato sin reajustes.

En el evento que en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado.

El valor total de la oferta deberá presentarse ajustada al peso (es decir sin centavos), para lo cual el valor igual o inferior a los cincuenta centavos ($0.50) se ajustará al peso anterior y las ofertas con valor superior a los cincuenta centavos, se ajustará al peso siguiente.

EL IMRD DE CHIA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, EL IMRD DE CHIA realizará las correcciones aritméticas necesarias y se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la evaluación y posterior adjudicación de ser el caso.

La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial establecido por EL IMRD DE CHIA, so pena de incurrir en causal de rechazo.

2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente una oferta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco.

2. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción oficial al idioma castellano.

El Proponente debe presentar su oferta únicamente a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/ .

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II. Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

2.5.1. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS – REQUISITOS HABILITANTES SOBRE VIRTUAL No. 1

Los proponentes deberán elaborar su oferta [requisitos habilitantes] por la plataforma SECOP II y atendiendo las disposiciones señaladas en el presente documento. Se debe tener en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en este pliego.

De igual manera, las ofertas deberán presentarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

2.5.2. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar junto con la oferta que contiene el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Propuesta de Precio de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 "Propuesta inicial de Precio" a través del correcto diligenciamiento UNICAMENTE EN EL SECOP II de la PROPUESTA ECONOMICA. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos

mínimos exigidos y ofertar el valor correspondiente.

De conformidad con los valores máximos a pagar por cada uno de los productos, los cuales fueron establecidos de acuerdo al estudio del mercado, la oferta económica no podrá superar el valor promedio unitario por ítem so pena de rechazo de la misma, de acuerdo a lo fijado en estudio de mercado realizado.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la propuesta económica en la Propuesta Económica inicial no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del formato denominado "OFERTA ECONÓMICA", la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

La no presentación de la propuesta económica en el formato dispuesto por la Entidad, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el formulario PROPUESTA INICIAL DE PRECIO, del sobre virtual ÚNICAMENTE EN EL SECOP II, en el que debe especificar el valor de su oferta. En este formato no podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción de su contenido, ni dejar de diligenciar las casillas allí consignadas, toda vez que dicha información se requiere para la realización de la evaluación.

Así mismo diligenciar y subir a la plataforma el formato de oferta económica dispuesto por la Entidad.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario, LA ENTIDAD efectuará dicho ajuste.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1. En caso de que cualquier valor de la oferta económica con excepción del IVA se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el caso del IVA este se entenderá como exento y por ende no será tenido en cuenta.

2. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, EL INSTITUTO procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

3. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según los procedimientos anteriores, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

4. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una

de las siguientes condiciones: a. Cuando la propuesta económica presente un valor superior al establecido en el estudio de mercado correspondiente a los promedios de valores unitarios b. Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla del numeral "PROPUESTA ECONÓMICA" en el SECOP II, o las misma se diligencien con valores de cero (0), o cuando la propuesta económica en SECOP II no contenga el valor total de la propuesta como el presupuesto oficial, o cuando no se oferte alguno de los ítems, o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual la oferta será rechazada c. Cuando se supere el valor por ítem individualmente considerado según el estudio de mercado.

5. En ningún caso el valor de la propuesta económica inicial deberá ser superior al valor del presupuesto oficial establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la oferta.

6. La propuesta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso.

7. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

2.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA

2.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Deberá diligenciarse estrictamente en FORMATO No. 01 debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado.

2.6.2. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el FORMATO dispuesto en el pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.6.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por

la Superintendencia de Industria y Comercio:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2020
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2020. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas.

Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

C. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2.6.4. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**:

El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía los formatos incluidos en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el RECHAZO de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no corresponda a un 100%.
c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL INSTITUTO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.
d. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
e. La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
f. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será RECHAZADA.
g. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL INSTITUTO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

2.6.5. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**:

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL IMRD DE CHIA, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- ✔ Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA NIT

800201907-1

- ✔ Cuantía: Diez por ciento (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✔ Vigencia: Vigencia: noventa (90) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✔ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

EL IMRD DE CHIA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a. No suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por EL IMRD DE CHIA para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL IMRD DE CHIA podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

2.6.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente y en firme conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

2.6.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín podrá ser realizada por EL IMRD DE CHIA, no resultando obligatorio que el oferente la anexe, sin embargo, se sugiere allegarla dentro de la propuesta.

De comprobarse que el oferente o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA.**

2.6.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL IMRD DE CHIA a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

2.6.9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**:

Los antecedentes judiciales podrán ser consultados por EL IMRD DE CHIA, no resultando obligatorio que el oferente la anexe, sin embargo, se sugiere allegarla dentro de la propuesta.

Deberá realizarse la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, del representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.

2.6.10. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS–RMNC**-

Con la entrada en vigencia de la ley 1801 de 2016, se determina existencia del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, como la base de datos que contiene el registro tanto de sancionados como de deudores de las multas impuestas, así: *La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva. La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia. PARÁGRAFO. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.*
De esta manera y en aplicación al artículo 183 ibídem, es preciso solicitar dicho registro, toda vez que la misma norma determina la prohibición de adelantar ciertos trámites hasta tanto no se realice el pago de las multas impuestas a saber:
ARTÍCULO 183. CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS. *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (Negrilla fuera de texto) *5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*
Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.
PARÁGRAFO. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.

2.6.11. OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación (Formato N° 04) expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, ésta no será de recibo para personas naturales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso EL IMRD DE CHIA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el Art. r inc. 6 0 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

Tratándose de personas naturales tal acreditación deberá hacerse allegando las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria

2.6.12. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

2.6.13. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.

2.6.14. **LIBRETA MILITAR**:

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años).

2.6.15. **CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME**.

Los oferentes podrán acreditar con la oferta lo siguiente: a. Para las Mipymes, la certificación expedida por el contador y representante legal, o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV b. Para la condición de discapacidad los proponentes deberán acreditar que cuentan con personal vinculado con condición de discapacidad conforme lo establece el Art. 24 de la Ley 361 de 1997. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, podrá acreditarla. Y se verificará únicamente en caso de presentarse empate en la presente convocatoria. Así mismo, los proponentes deben tener en cuenta que por tratarse de un documento que se verifica en caso de empate, no será de recibo por parte del Municipio su presentación con posterioridad al cierre.

2.7. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar renovado, actualizado, vigente y en firme expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar el Formato en el cual consignará la información requerida sobre Experiencia General y Específica del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado Formato.

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formato previsto para ello y reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

2.7.1. **EXPERIENCIA**:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes el certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificados por las cámaras de Comercio. En tal sentido la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente Ley, se deberá demostrar exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción del registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el RUP, cumpliendo con los siguientes requerimientos:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la experiencia a través de **DOS (2) CONTRATOS** celebrado con entidades públicas o privadas, que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), y que cuente con los siguientes códigos UNSPSC requeridos, cuya sumatoria o valor, sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial, para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV y cuyo objeto/alcance sea **suministro de prendas y /o elementos deportivos.**

Cada contrato presentado deberán estar inscritos en mínimo los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
53	10	27	00	Uniformes
53	10	29	00	Prendas de Deporte

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación y copia de factura.

Si al comparar la información presentada en el Anexo (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

La experiencia del oferente plural (Unión temporal, Consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente

plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para la presente convocatoria solo se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el RUP, cuyo alcance del objeto sea el servicio de SUMINISTRO DE PRENDAS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS con entidades del sector público y/o privado, se exigirá máximo dos (2) contratos que hayan sido ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria o valor, sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, en los cuales en cada uno de estos contratos deberá encontrarse clasificado los CÓDIGOS DE LA SIGUIENTE TABLA así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
53	10	27	00	Uniformes
53	10	29	00	Prendas de Deporte

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal o mediante la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

Dicha acreditación será avalada con la información registrada en el Registro único de Proponentes para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones, acompañadas de la copia de los contratos; en caso de que los documentos aportados no indiquen los elementos contratados, se hace necesario que se acompañen con actas de recibo a satisfacción o facturas debidamente recibidas, a fin de verificar que se cumpla con lo requerido.

Para efectos de lo anterior y con el fin de que se consideren idóneos, los documentos soporten que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y fecha de terminación.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones.

NOTA: En el caso de consorcios y uniones temporales cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia.

Si el proponente no cumple los requisitos habilitantes antes mencionados, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditaran el cumplimiento de este requisito mediante la

presentación de certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o copia de los contratos acompañados del acta de liquidación respectiva que contengan:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato

Valor del contrato incluidos los adicionales, si los hubiere. En caso de que el proponente (Personas naturales sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecidas sucursal en Colombia) presente más de cinco (05) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas (máximo 5) en cuenta por el Instituto con el fin de ser habilitado.

En caso de que el proponente no precise tal información, el Instituto tomará las cinco (05) primeras certificaciones presentadas en orden de foliación de la propuesta. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mismas solicitadas.

Esta misma regla se aplicará en caso de que el proponente precitado presente copia de lo (s) contrato (s) acompañado del acta de liquidación.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

- Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, el Instituto, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.

- Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionara la información que acredite su experiencia, en igual de condiciones que los Nacionales

- Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida en Colombia, acreditarán en cumplimiento de que este requisito mediante la presentación las certificaciones de experiencia suscritas por el contratante y que contengan: (i) Nombre o razón social del contratante. (ii) Nombre o razón o social del contratista. (iii) Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios a nivel de clase. (iv) Numero de contrato. (v) Valor del contrato incluido adicionales, si los hubiere.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

El proponente debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso de selección.

Deberá estar clasificado en Cámara de Comercio:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
53	10	27	00	Uniformes
53	10	29	00	Prendas de Deporte

2.8. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el ANEXO N° 01 APENDICE TÉCNICO de este Pliego de Condiciones.

Adicional a lo anterior debe cumplir con los requisitos establecidos a continuación:

2.8.1. DOCUMENTOS TECNICOS (CAPACIDAD TÉCNICA)

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información requerida al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos a continuación: EL INSTITUTO exige como requisitos para participar en el presente proceso de selección los siguientes:

A. FÁBRICA

El proponente debe acreditar que cuenta con una fábrica de confección de prendas de vestir, instalada en una planta propia, que cuente, como mínimo, con el siguiente equipo instalado. (i) área de operaciones mayor a 900 metros cuadrados (mts.2); (ii) mínimo cuarenta (50) máquinas de coser industriales; (iii) mínimo dos (2) plotters; dos (2) sublimadoras; dos (2) mesas de corte grande, equipo que permita la atención de los requerimientos que realice la entidad en el tiempo establecido; para este efecto debe anexar documento que demuestre su propiedad, esto es, que se encuentre debidamente registrada la fábrica con su correspondiente certificado de la Cámara de Comercio, en todo caso se debe anexar:

- Cámara de comercio
- Documento de identificación
- Rut.
- Documentos que demuestren la propiedad de las máquinas.
- Documento que soporte el área de operaciones

B. PLANTA DE PERSONAL

Teniendo el tiempo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y que el objeto del presente se encuentra inmerso en las actividades relacionadas con la confección y fabricación de prendas de vestir de carácter deportiva, se requiere que el proponente pueda acreditar y garantizar a la Entidad, que cuenta con la capacidad técnica necesaria para el cumplimiento del contrato, es decir, con la confección la cantidad de prendas dispuestas en los tiempos de ejecución previstos. Por tal razón, se requiere que el proponente acredite contar con una planta de trabajadores y/o fábrica de confección textil. Para dichos efectos, podrá acreditar dicha situación a través de su correspondiente planilla de seguridad social integral pagada durante los dos (2) últimos meses anteriores al cierre del presente proceso, donde se demuestre que cuenta con planta de personal adecuada (entre 20 y 30 empleados), para los fines perseguidos por la Entidad a través del presente proceso de selección.

C. TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS

Conforme la obligación contractual de prestar el servicio de transporte hasta los lugares que le indique el supervisor, el proponente debe acreditar que cuenta con el servicio de vehículos que cumplan con la normatividad vigente a nivel nacional. Para este efecto se deberá acreditar que se cuenta con la propiedad de mínimo dos (2) vehículos para el transporte de las prendas suministradas, se deberán anexar los siguientes documentos de la empresa que acredite dicha condición:

- Tarjeta de Propiedad de los vehículos
- SOAT vigente de cada uno de los vehículos

El oferente deberá aportar carta suscrita por el representante legal donde manifieste prestar el servicio de transporte sin costo adicional.

D. CERTIFICACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL TEXTIL.

Con la presentación de la oferta el proponente deberá entregar la certificación de comercialización del textil por parte del fabricante, el cual debe señalar que la composición de la tela cumple con las especificaciones técnicas de las telas requeridas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente proceso, acompañada cada certificación de la ficha técnica que señale la composición del textil, las cuales deben ser expedidas por el fabricante de las telas. Esta Certificación de Comercialización de la textilera debe corresponder por cada uno de los ítems.

Nota: El certificado debe ser expedido a nombre del proponente o en caso de consorcios o uniones temporales debe ser expedido a nombre de uno de sus integrantes.

Así mismo, al adjudicatario para efecto de corroborar que las prendas y o elementos ofrecidos corresponda a las características establecidas en las fichas técnicas, deberá aportar un certificado de conformidad de especificaciones técnicas de las telas al momento de realizar las entregas.

E. MUESTRAS

Con el fin de verificar la calidad de las prendas y / o elementos deportivos; al oferente que se le sea adjudicado el contrato deberá presentar muestras físicas, las cuales deben cumplir a cabalidad con los diseños y materiales descritos en el anexo técnico para su verificación de calidad, aspecto técnico y confección. Así mismo, deberá entregar la certificación de conformidad de especificaciones técnicas de las telas utilizadas en la elaboración de las muestras para su posterior aprobación.

Las muestras solicitadas se relacionan a continuación y sus diseños se encuentran disponibles en el **ANEXO DISEÑOS APROBADOS POR LA ENTIDAD**:

1. TULA DEPORTIVA
2. UNIFORME DE FUTBOL COMPLETO (SIN MEDIAS)
3. GORRA
4. CANGURO
5. SUDADERA DE PRESENTACION
6. UNIFORME DE CICLOMONTAÑISMO

2.8.2. CUMPLIMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna pero su incumplimiento constituye **CAUSAL DE RECHAZO** dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en el Anexo correspondiente a **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente pliego de condiciones y se entenderá avalado o aceptado por el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

2.9. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual EL IMRD DE CHIA, tomara las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por EL IMRD DE CHIA, por lo que la entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. (art. 3 Decreto 579 de 2021)

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente y en firme para que el COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

2.9.1. INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores y según base de datos, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 25,0

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:

RL= AC/PC ≥ 3,00

Dónde:
RL = Índice de Liquidez AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente
Si RL es mayor o igual a 3,00 CUMPLE Si RL es menor a 3,00 NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

RL= (AC1*%P1+AC2*%P2+..+ACn*%Pn)/(PC1*%P1+PC2*%P2+..+PCn*%Pn)

Dónde:

RL = Índice de Liquidez
AC1 = Activo corriente del miembro 1 ACn = Activo corriente del miembro n PCn = Pasivo corriente del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera: NE = PT / AT < 0,50
Dónde:
NE = Nivel de endeudamiento AT = Activo total
PT = Pasivo total
Se considera admisible:

Cuando NE mayor al 0,50 NO CUMPLE Cuando NE es menor o igual al 0,50 CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de pasivo total y activo total y se calculara mediante la siguiente formula.

NE = sumatoria (PT1*%P1 + PT2*%P2 +…+ PTn*%Pn) / sumatoria (AT1*%P1 + AT2*%P2+… +ATn*%Pn)
Donde:
NE = Nivel de endeudamiento AT1 = Activo total del miembro 1 ATn = Activo total del miembro n PTn = Pasivo total del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de cobertura de intereses se verificará de la siguiente manera: RCI = UO / GI > 25,0
Donde:
RCI = Razón de cobertura de interés UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses Se considera admisible:

Si RCI es mayor o igual a 25,0
CUMPLE Si RCI es menor a
25,0 NO CUMPLE
Si el valor RCI es indeterminado por tener GI en cero (0) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de UO y GI y se calcularа mediante la siguiente formula.

RCI = sumatoria (UO1 *%P1+ UO2*%P2 + …+ Uno*%Pn) / sumatoria (GI1*%P1 + GI2*%P2+… +GIn*%Pn)

Dónde:
RCI = Razón de cobertura de interés
UO1 = Utilidad Operacional del
miembro 1 UOn = Utilidad
Operacional del miembro n GI1
= Gasto de intereses del
miembro 1 GIn = Gasto de

intereses del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

2.9.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

EL IMRD DE CHIA exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización obra en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización, para la actividad descrita; se calculará tomando las capacidades conforme a los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

Según el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 4 "CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado"

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.05

a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

La Rentabilidad del Patrimonio se verificará de la siguiente manera RP=UO/P> 0.35
Donde:
RP = Rentabilidad del patrimonio UO = utilidad operacional
PT = Patrimonio
Se considera admisible:
Si RP es mayor o igual a 0.08 CUMPLE Si RP es menor a 0.08 NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Patrimonio (PT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

RP= (UO1*%P1+UO2*%P2+..+UOn*%Pn)/(PT1*%P1+PT2*%P2+..+PTn*%Pn)
Dónde:
RP = Rentabilidad del patrimonio
UO1 = utilidad operacional del miembro 1 UOn = utilidad operacional del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n PTn= PATRIMONIO del miembro n
PT1= PATRIMONIO del miembro 1

b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La Rentabilidad del Activo se verificará de la siguiente manera:
RA=UO/AT > 0.34
Donde:
RA = Rentabilidad del Activo UO = Utilidad Operacional AT = Activo Total
Se considera admisible:
Si RA es mayor o igual a 0.05 CUMPLE Si RA es menor a 0.05 NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Activo Total (AT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

RA= (UO1*%P1+UO2*%P2+..+UOn*%Pn)/(AT1*%P1+AT2*%P2+..+ATn*%Pn)
Donde:
RA = Rentabilidad del activo
UO1 = utilidad operacional del miembro 1 UOn = utilidad operacional del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n ATn= Activo Total del miembro n
AT1= Activo Total del miembro 1

Los citados indicadores se establecieron con base en el respectivo análisis del sector, Cámara de Comercio e indicadores con base en el RUP de diferentes empresas del sector.

2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, EL IMRD DE CHIA rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

2.10.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
c) Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal.
d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de EL IMRD DE CHIA, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso
g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
h) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al IMRD DE CHIA a error, para beneficio del oferente
i) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL IMRD DE CHIA.
j) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente
k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, haya sido cancelada, no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
l) Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de

Comercio.

m) Cuando el oferente no cuente con la capacidad máxima de contratación exigida para el presente proceso.
n) Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución (FORMATO No. 02 o No. 03) o se omita la suscripción por quienes lo integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
o) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
p) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
q) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
r) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

2.10.2. DE EXPERIENCIA:

Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones.

2.10.3. CARÁCTER TÉCNICO:

Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

2.10.4. DE CARÁCTER ECONÓMICO:

a) Cuando no se presente oferta económica
b) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL IMRD DE CHIA.
c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades en el formato de oferta económica.
d) Cuando se presente una oferta con precio artificialmente bajo, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

2.10.5. DE CARÁCTER FINANCIERO:

Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera u organizacional, determinados en este pliego de condiciones.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

2.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL IMRD DE CHIA, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

2.11.1. No se presenten Ofertas.
2.11.2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
2.11.3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
2.11.4. El representante legal DEL IMRD DE CHIA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
2.11.5. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos

establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
2.11.6. Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
2.11.7. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
2.11.8. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.12. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas de la plataforma SECOP II de acuerdo al procedimiento fijado por Colombia Compra Eficiente dentro de esta plataforma.

2.13. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Licitación Pública y serán objeto de causal de rechazo.

2.14. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

2.15. DEVOLUCION DE LAS OFERTAS

No aplica teniendo en cuenta que la oferta se presenta de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

2.16. RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales y/o como se determine en el correspondiente TLC debidamente vigente y aplicable con el país de origen del posible oferente extranjero si ello llegare a aplicar, o siempre que exista un acuerdo o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la oferta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

CAPITULO III

3. CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO Y

3.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente Proceso de Selección, establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, serán abiertas en la Dirección de Contratación.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público con la intervención de los funcionarios designados por EL IMRD DE CHIA, de lo anterior se levantará un acta conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

EL IMRD DE CHIA no será responsable por abrir prematuramente, los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL

EL IMRD DE CHIA comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta, se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL IMRD DE CHIA se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

3.2.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL IMRD DE CHIA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL** o **NO HÁBIL**.

3.2.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL IMRD DE CHIA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de

condiciones, estableciéndola **HÁBIL** o **NO HÁBIL**.

3.2.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL IMRD DE CHIA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL** o **NO HÁBIL**.

3.2.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL IMRD DE CHIA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL** o **NO HÁBIL**.

3.3. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al IMRD DE CHIA identificar la oferta más favorable.

FACTORES DE CALIFICACIÓN (100 PUNTOS).

No.	FACTOR	PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA	50
2	FACTOR DE CALIDAD	44
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5
4	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, ARTÍCULO 1 DECRETO 392 DE 2018	1
TOTAL		**100**

DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

Oferta Económica: 50 puntos

La propuesta económica deberá incluir la totalidad de los ítems con las referencias, especificaciones técnicas y calidades solicitados por el Instituto, especificando el valor unitario, antes y después de los impuestos a que haya lugar. Se otorgará una calificación de 50 puntos al (os) proponente (s) que presenten el menor precio, a los demás se les asignará proporcionalmente por regla de tres simple. Así:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{M.V.O.} \times 50}{\text{Vo. P.E.}}$$

Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado
Vo.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada

Factor de calidad: 44

Se otorgará una calificación de 44 puntos al (os) proponente (s) que dentro de su propuesta se comprometa a estampar el logo de la Entidad en los uniformes seleccionados previamente por la Entidad, de acuerdo con las técnicas de estampado que se relacionan a continuación, recibirá un puntaje así:

Apoyo a la Industria Nacional: 5

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los bienes y servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con

componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Dentro del presente proceso se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.

En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad.

El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, deberá con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012). La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de bienes y servicios nacionales	3
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo comercial en materia de compras estatales, vigentes, suscritos con Colombia	1
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros sin acuerdo comercial que incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	1
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos, sin reciprocidad	0
TOTAL	**5**

NOTA: Los documentos soporte del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional, deberán ser anexados por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las mismas.

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, Artículo 1º. Decreto 392 de 2018 (1 PUNTO)

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018 que señala: “En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de un (1) punto de acuerdo a lo indicado en la

siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

En consecuencia, se otorgará un (1) punto a la propuesta que acredite personal con discapacidad en los términos de la precitada disposición.

De no allegar los documentos en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no se otorgará puntaje por este factor.

3.4. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE EVALUACIÓN

Una vez efectuada la verificación y evaluación de las ofertas por el Comité Evaluador y/o Asesor de Contratación DEL IMRD DE CHÍA, publicará el informe en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página Web www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección y permanecerá en la Dirección de Contratación del IMRD DE CHIA a disposición de los oferentes para que lo conozcan, plazo dentro del cual podrán presentar observaciones al mismo en caso de considerarlo procedente.

3.5. CRITERIO DE DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el MUNICIPIO escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones, en caso de persistir el mismo dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020, circular 007 de 2021 y contemplada en los conceptos C-013, C-016 y C-26 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente orden excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, acreditación:

A. BIENES.

Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

B. SERVICIOS
Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, acreditación:

A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.
Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).
B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).

De acuerdo a la condición:

A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.
La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.
B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.
1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique:
i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.).
2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno de sus integrantes respectivamente.

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número de acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, acreditación:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, acreditación:
1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.
2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, acreditación:
1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.
2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito, expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, acreditación:
Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales, de la siguiente manera:
A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.
Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.
B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.
2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i)
Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.
iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados –Integrantes etc.)
2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno de sus integrantes respectivamente.
Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número de acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, acreditación:
Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, acreditación:

MIPYMES

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, acreditación:

MIPYMES

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Certificado de existencia y representación legal.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de

por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, acreditación:

1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.
2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con él - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, acreditación Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, acreditación:

En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio: Se introducen las balotas de colores en una bolsa oscura donde solo habrá una balota de color blanco y las demás de otro color hasta completar la cantidad de ofertas empatadas que haya y quien saque la balota de color blanco será quien quede seleccionado.

CAPÍTULO IV

4. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del Pliego de Condiciones, EL IMRD DE CHIA adjudicará el contrato.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel oferente que haya cumplido plenamente con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivos y las adendas y a quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme los factores de ponderación que realiza EL IMRD DE CHÍA y en caso de tener que hacer uso de las reglas de desempate a quien haya resultado favorecido.

La adjudicación se hará mediante acto motivado, que es irrevocable y no tendrá recursos por vía gubernativa.

El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes, para su legalización requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Dirección Financiera EL IMRD DE CHIA y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, por parte del IMRD de Chía

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso EL ORDENADOR DEL GASTO, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses EL IMRD DE CHIA y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros definidos en el presente documento, o en caso contrario declarar desierto el proceso.

4.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2021. La vigencia contendrá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.

4.4. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA – IMRD DE CHÍA, cancelará el valor del contrato de en pagos parciales de acuerdo con los bienes efectivamente entregados, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con los precios pactados y aprobados por el Supervisor del contrato.

Estos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación del informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de factura cuando corresponda
- Entrada al Almacén cuando corresponda.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda. **NOTA 2.** El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación pertinente. **NOTA 3:** En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar. **NOTA 4:** En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales.

Nota: Los valores establecidos para cada estampilla, pueden varias en cualquier momento, y se realizaran los descuentos respectivos conforme al monto del pago a realizar.

El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de precios unitarios, por lo tanto, el valor final del contrato corresponderá al número total de bienes recibido, multiplicado por su valor unitario, en todo caso el Instituto no se obliga a garantizar un mínimo de bienes a contratar, reservándose el derecho de no ejecutar ninguno.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será el IMRD DE CHIA.

4.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto, por causa o con ocasión del contrato.
2) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9) Informar oportunamente al Instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el IMRD de Chía.
11) Suscribirse a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13) Acreditar los pagos de Seguridad Social Integral, incluidos parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y aplicable para el tipo de contrato a ejecutar. Vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
14) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Tramitar las garantías exigidas por el INSTITUTO y radicarse en la plataforma SECOP II para su revisión y posterior aprobación.
2) Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3) Garantizar que cada una de las prendas y/o implementos a entregar cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos, ficha técnica y pliego de condiciones.
4) Presentar una muestra física de los uniformes deportivos requeridos, y entregarlos con su respectiva ficha técnica, de acuerdo con las tallas suministradas en cada caso; los cuales serán revisados por el supervisor del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y realizar las pruebas requeridas para comprobar la calidad de estos, así como velar porque las tallas correspondan al tallaje suministrado para cada uniforme.

5) Garantizar el suministro de las prendas y/o implementos objeto del contrato, de acuerdo con lo convenido con el supervisor del contrato.
6) Realizar las entregas en el sitio que indique el Supervisor del contrato y el Almacenista General, en las condiciones previamente señaladas y de acuerdo con los datos que serán suministrados previamente por el Supervisor del Contrato para el alistamiento y entrega.
7) Cambiar las prendas y/o implementos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañadas por mala manipulación de las personas diferentes a los funcionarios de la entidad, de igual forma deberá realizar el cambio de las prendas defectuosas, dentro de los términos señalados por la Entidad, siguiente al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato, a través del correo electrónico.
8) Entregar la remisión con fecha, número de pedido, persona responsable, descripción y cantidades solicitadas y despachadas.
9) Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales para el Instituto.
10) Cumplir con todas las condiciones, técnicas, jurídicas y económicas, financieras, administrativas y comerciales presentadas en la propuesta.
11) Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.
12) El contratista debe mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que llegue a su conocimiento con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
13) Prestar, suministrar o brindar los bienes y/o servicios contemplados en la propuesta como valores agregados.
14) Reemplazar el personal que se solicite de acuerdo a solicitud realizada por los supervisores del contrato.
15) Disponer del personal necesario para la debida ejecución del contrato.
16) El personal asignado al contrato, debe observar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios del IMRD DE CHÍA y a los usuarios de acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal No. 20 de 2012.
17) Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio.
18) El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al IMRD DE CHÍA o a terceros.
19) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos el IMRD DE CHÍA y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

4.6.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El IMRD DE CHÍA se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1). Expedir el registro presupuestal del contrato.
2). Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del Contratista.
3). Suscribir las actas de inicio, suspensión y reinicio si fuera necesario.
4).Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
5). Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con la finalidad de garantizar el

cumplimiento del objeto contractual.
6). Velar por la presentación oportuna de los informes por parte del contratista y demás documentos que sean necesarios para verificar las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
7). Certificar el cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para efectuar cada uno de los pagos del contrato.
8). Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
9). Elaborar los informes de supervisión y cumplimiento a satisfacción, de las actividades ejecutadas por parte del contratista viabilizando su pago o no.
10). Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
11). Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12). Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del contrato.
13). Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
14). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos.

4.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión general del contrato estará a cargo del DIRECTOR GENERAL DEL IMRD DE CHIA o de quien designe, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y los demás decretos y normas que le regulan.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada al IMRD DE CHIA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

4.7.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR.

a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación de la presente LICITACIÓN PÚBLICA
b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato., que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL IMRD DE CHIA.
c. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
d. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y DEL IMRD DE CHIA y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
e. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
h. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
i. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
j. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL IMRD DE CHIA los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos

por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.

k. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL IMRD DE CHIA sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
l. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
n. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA
o. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
p. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
q. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Dirección de Contratación de EL IMRD DE CHIA.
r. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

4.7.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.

a. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
b. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
c. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA.
d. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
e. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
f. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en la presente LICITACIÓN PÚBLICA.

4.7.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:

1. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
2. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
3. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

4.8. GARANTIAS

El futuro contratista se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor EL IMRD DE CHIA de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL IMRD DE CHIA, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, se solicitan conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

La garantía constituida por el contratista deberá contener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones, una garantía por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:

Para garantizar la calidad de los bienes y servicios a suministrar, una garantía por el equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

Para garantizar por aporte del contratista de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que presente sus servicios en la ejecución de éste contrato, por un valor equivalente al ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

4.9. SANCIONES PECUNIARIAS:

4.9.1. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL IMRD DE CHIA podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($300.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL IMRD DE CHIA hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

4.9.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al IMRD DE CHIA a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL IMRD DE CHIA hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto

establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

4.9.3. CADUCIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL IMRD DE CHIA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

4.10. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

4.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4.12. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

4.13. CESIONES Y SUBCONTRATOS:

El futuro CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito DEL IMRD DE CHIA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.14. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

4.15. DOCUMENTOS, INTEGRALIDAD Y DOCUMENTOS DEL PLIEGO:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

A. Estudios Previos.
B. Análisis del Sector.
C. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
D. Pliego de Condiciones y sus adendas.
E. La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes

aceptadas por EL IMRD DE CHIA. La Resolución de adjudicación.

F. El contrato.
G. Las Garantías exigidas y su aprobación.
H. La correspondencia cruzada entre EL IMRD DE CHIA y el contratista.
I. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.
J. Las facturas que se generen para el pago del contrato.
K. Los informes y certificaciones emitidas por EL SUPERVISOR designado por EL IMRD DE CHIA
L. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten, modifiquen o sustituyan.

4.16. INDEMNIDAD EL IMRD DE CHIA

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne AL IMRD DE CHIA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne EL IMRD DE CHIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL IMRD DE CHIA por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne EL IMRD DE CHIA

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa DEL IMRD DE CHIA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL IMRD DE CHIA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.



ALDOVER A. COLORADO CASTAÑO
DIRECTOR GENERAL IMRD DE CHIA

ANEXO N° 01 APENDICE TECNICO
ESPECIFICACIONES MINIMAS
EXIGIDAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y PRENDAS DEPORTIVAS PARA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA

ESPECIFICACIONES:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMISETA PARA PRACTICA	Textil 100% poliéster con tejido de punto, Textil de Alto Desempeño que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado; Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61 Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo; Norma AATCC 197, OPTION A / AATCC 198 / AATCC 199 / AATCC 79 Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor; Norma AATCC 15; Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; Norma JIS L1902; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV; Norma AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 132 ± 12g/m2 Norma ASTM D3776; REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 0,97 Norma JIS L1902; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,99 Norma AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF Norma AATCC 183; CAPILARIDAD TRANSV. - DISTANCIA: Min 150.00mm Norma AATCC 197, OPTION A; RESIST. ESTALLIDO: 392.40N Norma ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.) :20.00N Norma ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 26 ± 2hilo/cm Norma ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 23 ± 1hilo/cm Norma ASTM D3775; CAMBIO DIMENS. LAV. TRANSV. (5 LAVADO):0 ± 3% Norma AATCC 135; CAMBIO DIMENS. LAV. LONG. (5 LAVADO): 0 ± 3% Norma AATCC 135; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.40e Norma AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE (SECO): 4.00e.g. Norma AATCC 8/ AATCC 116; ABRASION MARTINDALE-CAMBIO COLOR 4.00e.g. Norma ASTM D4966; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s Norma AATCC 79; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e Norma ISO 12945-2.	UNIDAD
2	CAMISA DE PRESENTACIÓN PARA SELECCIONES Y PROFESORES	En tela 100% POLIÉSTER, Tejido de Punto. Textil de alto desempeño; con diseño tipo Piqué elegante; máxima velocidad de secado (35 minutos); excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197OPTION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79; Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado AATCC 16 OPC.3, AATCC 61; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; la construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida 223 ± 13g/m2 ASTM D3776; FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HÚMEDO) Min 50.00 UPF AATCC 183; SECADO MÍNIMO 80%: Max 35.00 min AATCC 199; RESIST. ESTALLIDO: 329.00N ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.): 14.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG.): 23.00N ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 18 ± 2hilo/cm ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 14 ± 2 hilo/cm ASTM D3775; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE (HÚMEDO): 3.00e.g. AATCC 8/AATCC 116; ABSORCIÓN (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE:4.00e ISO 12945-2	UNIDAD

3	UNIFORME ATLETISMO	"CAMISTETA HOMBRE Y DAMA Textil 100% poliéster, con tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197OPCION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79: La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Diseño diferenciador en derecho y revés, capilaridad superior brindando frescura en climas cálidos. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida de 138 ± 8g/m; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,98AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; CAPILARIDAD VERTICAL - LONG.: Min 0.20 mm/s AATCC 197; CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; CAPILARIDAD HORIZONTAL - REVES: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; SECADO MINIMO 80%: Max 45.00 min AATCC 199; RESIST. ESTALLIDO - LONG. 455.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.): 17.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG.) : 15.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE(SECO): 4,00e.g. AATCC 8/AATCC 116; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER en Escala de Grises 4.00e.g. AATCC 61; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; HILOS O COLUMNAS: 21 ± 2hilo/cm ASTM D3775; MALLAS O PASADAS: 27 ± 2hilo/cm ASTM D3775; estampados en sublimación full color, Los colores y diseños serán aprobados por la dirección general del IMRDS antes de la confección de los mismos, según documento escrito con fotografías o diseños presentados por el fabricante. PANTALONETA CORTA Textil de alto desempeño en tela 100% POLIÉSTER, Tejido de Plano. Textil de alto desempeño con toque suave y natural logrado a través de hilos de microfilamentos que proporcionan confort; Permanencia del color ante el agua de piscina y agua de mar AATCC 106 AATCC 162; Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado AATCC 16 OPC. 3 AATCC 61; Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Repelencia a líquidos de base acuosa AATCC 22; Textil más resistente al rasgado, gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes ASTM D2261; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 104 ± 6.g/m2 ASTM D3776; REPELENCIA AGUA : 80.00% AATCC 22; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,99AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF AATCC 183; RESIST.RASGADO (TRAMA) : 11.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO URDIMBRE) : 15.00N ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 56 ± 2hilo/cm ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 113 ± 3hilo/cm ASTM D3775; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR AGUA DE MAR CAMBIO DE COLOR 4.00e.g. AATCC 106; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; SOLIDEZ COLOR AL FROTE SECO 4.00e.g. AATCC 8/AATCC 116; Mujer: Licra corta tipo bicicletero en tela 8.00 % LYCRA y 92.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO DE PUNTO) Textil de alto desempeño con toque suave y natural logrado a través de hilos de microfilamentos; con Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197 OPTION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79; con tecnología color que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado AATCC 16 OPC. 3, AATCC 6; con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento ASTM D2256, ASTM D6614; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 245 ± 25g/m2 ASTM D3776; BLOQUEO UVB (SECO) Min 99.00 % AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF AATCC 183; ABSORCION 5.00s AATCC 79; CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO: Min 15.00 mm2/s AATCC 198; CAPILARIDAD HORIZONTAL - REVES: Min 10.00 mm2/s AATCC 198; RESIST. ESTALLIDO: 380.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.) : 21.00N ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 18 ± 1 hilo/cm ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 17 ± 1hilo/cm ASTM D3775; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE(HUMEDO): 3.00e.g AATCC 8/AATCC 116; FACTOR DE PROTECCION Mínimo de UPF: 50.00UPF AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION Mínimo de UPF: 50.00UPF AATCC 183; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 3.40e ISO 12945-2;	UNIDAD

		ELONGACION(STRETCH) TRANSV.: 117 ± 30 ASTM D6614; ELONGACION(STRETCH) LONG: 39.5 ± 13.5 ASTM D6614; RECUPERACION DE LA ELONGACION TRANSV.: 80.00% ASTM D6614; RECUPERACION DE LA ELONGACION LONG: 91.00% ASTM D6614; RESIST.ENGANCHE (LONG.): 4.00e ASTM D3939; RESIST.ENGANCHE(TRANSV.): 4.00e ASTM D3939., con logos en estampación vinilo textil, con pretina ancha de 5 cm ajustable en caucho y cordón en algodón de ajuste, dos ondas de color laterales sublimadas, acabado acorde con el fin que no incomoden. Según modelo y tallaje de hombre y mujer Acordes al tipo de material y a las recomendaciones del fabricante de la tela Todas las costuras deben ser continuas y/o con los respectivos remates para evitar que se deshagan, deben ser simétricas, exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso".	
4	UNIFORME DEPORTES DE RAQUETA	Textil 100% poliéster con tejido de punto, Textil de Alto Desempeño que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado; Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61 Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo; Norma AATCC 197, OPTION A / AATCC 198 / AATCC 199 / AATCC 79 Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor; Norma AATCC 15; Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; Norma JIS L1902; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV; Norma AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 132 ± 12g/m2 Norma ASTM D3776; REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 0,97 Norma JIS L1902; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,99 Norma AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF Norma AATCC 183; CAPILARIDAD TRANSV. - DISTANCIA: Min 150.00mm Norma AATCC 197, OPTION A; RESIST. ESTALLIDO: 392.40N Norma ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.): 20.00N Norma ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 26 ± 2hilo/cm Norma ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 23 ± 1hilo/cm Norma ASTM D3775; CAMBIO DIMENS. LAV. TRANSV. (5 LAVADO):0 ± 3% Norma AATCC 135; CAMBIO DIMENS. LAV. LONG. (5 LAVADO): 0 ± 3% Norma AATCC 135; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.40e Norma AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE (SECO): 4.00e.g. Norma AATCC 8/ AATCC 116; ABRASION MARTINDALE-CAMBIO COLOR 4.00e.g. Norma ASTM D4966; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s Norma AATCC 79; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e Norma ISO 12945-2. NECESIDAD: ESCUELAS DE FORMACIÓN, PROGRAMAS, SOUVENIR PARA EVENTOS. PANTALONETA: con 2 bolsillos laterales, sin forro de malla, Tela compuesta por 8.00% Lycra y 92.00% Poliéster (tejido plano), Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15. Permanencia del color ante el agua de piscina y agua de mar, AATCC 106 AATCC 162. Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado. AATCC 16 OPC. 3 AATCC 61. Permite el paso del vapor corporal a través del textil, manteniendo fresco al deportista, AATCC 204. Repelencia a líquidos de base acuosa, AATCC 22. Textil más resistente al rasgado, gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes ASTM D2261. Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento, ASTM D2256 ASTM D6614. La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida 135 ± 7 g/m2ASTM D3776 FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HÚMEDO)Min 50.00 UPFAATCC 183 FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (SECO)Min 50.00 UPF AATCC 183 TRANSMISIÓN DE VAPOR :Min 20000.00 g/m2/24h AATCC 204 REPELENCIA AGUA :90.00%AATCC 22 REPELENCIA AGUA (50 LAV):90.00%AATCC 22 RESIST.RASGADO (TRAMA) :30NASTM D2261 RESIST.RASGADO URDIMBRE) :20NASTM D2261 HILOS O COLUMNAS:56 ± 2 hilo/cmASTM D3775 / ASTM D'3887 MALLAS O PASADAS:38 ± 2 hilo/cmASTM D3775 / ASTM D'3887 SOLIDEZ COLOR FROTE(HÚMEDO):3.00e.gAATCC 8/AATCC 116 PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE:4.00eISO 12945-2 SOLIDEZ COLOR AL FROTE SECO 4.00e.g.AATCC 8/AATCC 116 ELONGACIÓN(STRETCH) TRANSV.:30.00%ASTM D'6614 ELONGACION(STRETCH) LONG:17.00%ASTM D6614. Tenis de campo será falda con short, en tela 8.00 % LYCRA y 92.00 % FILAMENTO	UNIDAD

		DE POLIESTER (TEJIDO DE PUNTO) Textil de alto desempeño con toque suave y natural logrado a través de hilos de microfilamentos; con Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197 OPTION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79; con tecnología color que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado AATCC 16 OPC. 3, AATCC 6; on permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento ASTM D2256, ASTM D6614; La construcción del textil actua como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 245 ± 25g/m2 ASTM D3776; BLOQUEO UVB (SECO) Min 99.00 % AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF AATCC 183; ABSORCION 5.00s AATCC 79; CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO: Min 15.00 mm2/s AATCC 198; CAPILARIDAD HORIZONTAL - REVES: Min 10.00 mm2/s AATCC 198; RESIST. ESTALLIDO: 380.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.) : 21.00N ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 18 ± 1 hilo/cm ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 17 ± 1hilo/cm ASTM D3775; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE(HUMEDO): 3.00e.g AATCC 8/AATCC 116; FACTOR DE PROTECCION Minimo de UPF: 50.00UPF AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION Minimo de UPF: 50.00UPF AATCC 183; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 3.40e ISO 12945-2; ELONGACION(STRETCH) TRANSV.: 117 ± 30 ASTM D6614; ELONGACION(STRETCH) LONG: 39.5 ± 13.5 ASTM D6614; RECUPERACION DE LA ELONGACION TRANSV.: 80.00% ASTM D6614; RECUPERACION DE LA ELONGACION LONG: 91.00% ASTM D6614; RESIST.ENGANCHE (LONG.): 4.00e ASTM D3939; RESIST.ENGANCHE(TRANSV.): 4.00e ASTM D3939, con logos en estampación vinilo textil, con pretina ancha de 5 cm ajustable en caucho y cordón en algodón de ajuste, dos ondas de color laterales sublimadas, acabado acorde con el fin que no incomoden. Según modelo y tallaje de hombre y mujer FALDA 100% poliéster,. Textil 100% poliéster con tejido de punto, Textil de Alto Desempeño que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado; Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61 Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo; Norma AATCC 197, OPTION A / AATCC 198 / AATCC 199 / AATCC 79 Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor; Norma AATCC 15; Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; Norma JIS L1902; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV; Norma AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 132 ± 12g/m2 Norma ASTM D3776; REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 0,97 Norma JIS L1902; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,99 Norma AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF Norma AATCC 183; CAPILARIDAD TRANSV. - DISTANCIA: Min 150.00mm Norma AATCC 197, OPTION A; RESIST. ESTALLIDO: 392.40N Norma ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.) :20.00N Norma ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 26 ± 2hilo/cm Norma ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 23 ± 1hilo/cm Norma ASTM D3775; CAMBIO DIMENS. LAV. TRANSV. (5 LAVADO):0 ± 3% Norma AATCC 135; CAMBIO DIMENS. LAV. LONG. (5 LAVADO): 0 ± 3% Norma AATCC 135; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.40e Norma AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE(SECO): 4.00e.g. Norma AATCC 8/ AATCC 116; ABRASION MARTINDALE-CAMBIO COLOR 4.00e.g. Norma ASTM D4966; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s Norma AATCC 79; PILLING- 7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e Norma ISO 12945-2.	

5	UNIFORMES BALONCESTO	"Camiseta tipo esqueleto (manga sisa), corte clásico, cuello en "V" Y Pantaloneta ¾ tipo bermuda, Forrada en malla, caucho y cordón ajustable en cintura, numerados de acuerdo al reglamento. Textil 100% poliéster, con tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197OPCION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79: La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Diseño diferenciador en derecho y revés, capilaridad superior brindando frescura en climas cálidos. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida de 138 ± 8g/m; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,98AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; CAPILARIDAD VERTICAL - LONG.: Min 0.20 mm/s AATCC 197; CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; CAPILARIDAD HORIZONTAL - REVES: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; SECADO MINIMO 80%: Max 45.00 min AATCC 199; RESIST. ESTALLIDO - LONG. 455.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.): 17.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG.): 15.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE (SECO): 4,00e.g. AATCC 8/AATCC 116; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER en Escala de Grises 4.00e.g. AATCC 61; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; HILOS O COLUMNAS: 21 ± 2hilo/cm ASTM D3775; MALLAS O PASADAS: 27 ± 2hilo/cm ASTM D3775; Números según reglamentación sublimados o estampados según solicitud institucional Media Canillera Elaborado en tejido de alto rendimiento de poliéster microfibra que repele el sudor y ayuda a tener los pies frescos y secos, Tensiones elásticas adaptadas para asegurar la sujeción y comodidad del pie."	UNIDAD
6	UNIFORMES BMX	"JERSEY Textil 100% poliéster, con tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197OPCION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79: La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Diseño diferenciador en derecho y revés, capilaridad superior brindando frescura en climas cálidos. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida de 138 ± 8g/m; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,98AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; CAPILARIDAD VERTICAL - LONG.: Min 0.20 mm/s AATCC 197; CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; CAPILARIDAD HORIZONTAL - REVES: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; SECADO MINIMO 80%: Max 45.00 min AATCC 199; RESIST. ESTALLIDO - LONG. 455.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.) : 17.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG.) : 15.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE(SECO): 4,00e.g. AATCC 8/AATCC 116; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER en Escala de Grises 4.00e.g. AATCC 61; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; HILOS O COLUMNAS: 21 ± 2hilo/cm ASTM D3775; MALLAS O PASADAS: 27 ± 2hilo/cm ASTM D3775;	UNIDAD

7	UNIFORMES CICLISMO DE RUTA Y CICLOMONTAÑISMO	"BUSO En Textil 100% poliéster, con tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197OPCION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79: La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Diseño diferenciador en derecho y revés, capilaridad superior brindando frescura en climas cálidos. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida de 138 ± 8g/m; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,98AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; CAPILARIDAD VERTICAL - LONG.: Min 0.20 mm/s AATCC 197; CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; CAPILARIDAD HORIZONTAL - REVES: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; SECADO MINIMO 80%: Max 45.00 min AATCC 199; RESIST. ESTALLIDO - LONG. 455.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.) : 17.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG.) : 15.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5	UNIDAD

		LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE(SECO): 4,00e.g. AATCC 8/AATCC 116; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER en Escala de Grises 4.00e.g. AATCC 61; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; HILOS O COLUMNAS: 21 ± 2 hilo/cm ASTM D3775; MALLAS O PASADAS: 27 ± 2hilo/cm ASTM D3775; PANTALONETA CICLISMO DE RUTA en tela 19 % LYCRA 81 % FILAMENTO DE POLIÉSTER tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197 OPTION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79; Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado AATCC 16 OPC.3, AATCC 61; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento ASTM D2256, ASTMD 6614; la construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con Un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 280 ± 10 g/m2 ASTM D3776; ABSORCION 5.00s AATCC 79; RESISTENCIA AL ESTALLIDO: 480.00N ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.): 20.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 4.00e AATCC 124; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.0e ISO 12945-2; ELONGACIÓN (STRETCH) TRANSV.: 70.00 % ASTM D6614; ELONGACIÓN (STRETCH) LONG: 100.00 % ASTM D6614; RECUPERACIÓN DE LA ELONGACIÓN TRANSV.: 90.00% ASTM D6614; RECUPERACIÓN DE LA ELONGACIÓN LONG: 80.00% ASTM D6614; HILOS O COLUMNAS: 24 ± 2 hilo/cm ASTM D3775 / ASTM D3887. PANTALONETA CICLOMONTAÑISMO en tela 100% POLIESTER tejido de Plano, Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, AATCC 15. Permanencia del color ante el agua de piscina y agua de mar, AATCC 106AATCC 162. Repelencia a líquidos de base acuosa, AATCC 22. Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado. AATCC 16 OPC. 3AATCC 61. Textil más resistente al rasgado, gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes, ASTM D2261. La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+, AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 132 ± 6 g/m2 ASTM D3776; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO) Min 50.00 UPF AATCC 183; REPELENCIA AGUA : 90.00 % AATCC 22; RESIST.RASGADO (TRAMA) : 50N ASTM D2261; RESIST.RASGADO URDIMBRE) : 30N ASTM D2261; SOL.COLOR AGUA MAR CAMB COLO: Min 4.00 e.g. AATCC 106; SOL.COL.AGU.CLOR.PISC CAM COLO: Min 4.00 e.g. AATCC 162; SOLIDEZ COLOR FROTE(HUMEDO): 4.00 e.g. AATCC 8/AATCC 116; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; RESIST.ENGANCHE(TRAMA): 3.40e ASTM D3939; RESIST.ENGANCHE(URDIM): 3.40e ASTM D3939; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00 e ISO 12945-2; DESLIZAMIENTO COSTUR - TRAMA: 117.00 N ISO 13936-1; DESLIZAMIENTO COSTUR - URDIMB: 117.00 N ISO 13936-1. “GUANTES PARA CICLOMONTAÑISMO”	
8	UNIFORMES DE FUTBOL, FUTBOL SALA Y FUTBOL DE SALON	"CAMISETA Y PANTALONETA en Textil 100% poliéster con tejido de punto, Textil de Alto Desempeño que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado; Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61 Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo; Norma AATCC 197, OPTION A / AATCC 198 / AATCC 199 / AATCC 79 Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor; Norma AATCC 15; Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; Norma JIS L1902; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV; Norma AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 132 ± 12g/m2 Norma ASTM D3776; REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 0,97 Norma JIS L1902; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,99 Norma AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF Norma AATCC 183; CAPILARIDAD TRANSV. - DISTANCIA: Min 150.00mm Norma AATCC 197, OPTION A; RESIST. ESTALLIDO:	JUEGO PARA 15 DEPORTISTAS MAS ARQUERO

		392.40N Norma ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.) :20.00N Norma ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 26 ± 2hilo/cm Norma ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 23 ± 1hilo/cm Norma ASTM D3775; CAMBIO DIMENS. LAV. TRANSV. (5 LAVADO):0 ± 3% Norma AATCC 135; CAMBIO DIMENS. LAV. LONG. (5 LAVADO): 0 ± 3% Norma AATCC 135; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.40e Norma AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE(SECO): 4.00e.g. Norma AATCC 8/ AATCC 116; ABRASION MARTINDALE-CAMBIO COLOR 4.00e.g. Norma ASTM D4966; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s Norma AATCC 79; PILLING- 7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e Norma ISO 12945-2. MEDIAS Altura a la rodilla, 69% poliéster, 28% nylon, 3% elastano, puños e inserciones acanalados, diseño semi acolchado, puntera y talón acolchados, diseño de compresión en la zona de la pantorrilla, diseño específico para el pie izquierdo y derecho."	
9	UNIFORMES LEV. DE PESAS	Trusa en Licra inteligente en Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor Norma AATCC15; Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado Norma AATCC16. 3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo Norma AATCC 197, OPTION A / AATCC 198 / AATCC 199 / AATCC 79; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento Norma ASTMD6614; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 220 ± 12g/m2 Norma ASTM D3776; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF Norma AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s Norma AATCC 79; RESIST. ESTALLIDO: 329.00N Norma ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.) : 13.00N Norma ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG) : 19.00N Norma ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 41 ± 2hilo/cm Norma ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 23 ± 3hilo/cm Norma ASTM D3775; APARIENCIA 5 LAVADOS: 4.00e Norma AATCC 124; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER: 3.00e.g. Norma AATCC 61; FACTOR DE PROTECCION Mínimo de UPF: 50.00UPF Norma AATCC 183; SOL COLOR LUZ (40 AFU) INTERIOR: 4.00e.g. Norma AATCC 16; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e Norma ISO 12945-2; ELONGACION (STRETCH) TRANSV. 44.00% Norma ASTM D6614; ELONGACION (STRETCH) LONG: 120.00% Norma ASTM D6614; (con cierre trasera reforzado en maquina plana, cuello reforzado, manga corta, elástico en piernas, diseño que se ajuste a la cintura y con refuerzo en la entrepierna. Una sola pieza) lafdry plus, con logos en los costados, con cierre en la parte de atrás (es decir, el cierre va en parte posterior o espalda, desde la cintura hasta el cuello), estampación de los logos por Vinilo Textil Logos institucionales según solicitud de la entidad. NECESIDAD: ESCUELAS DE FORMACIÓN Y SUPERATE INTERCOLEGIADOS"	UNIDAD

10	UNIFORMES NATACIÓN	"VESTIDO DE BAÑO PARA HOMBRE: En tela 80.00 % FILAMENTO DE POLIESTER y 20.00 % LYCRA; Textil de Alto Desempeño que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado. AATCC 16 OPC. 3AATCC 61; Permanencia del color ante el agua de piscina y agua de mar AATCC 106AATCC 162; Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo. AATCC 197, OPTION AAATCC 198AATCC 199AATCC 79; Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor. AATCC 15; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento. ASTM D2256ASTM D6614; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 220 ± 12g/m2 ASTM D3776; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,99AATCC 183; BLOQUEO UVA (HUMEDO) 0,98AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; RESIST. ESTALLIDO: 329.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.): 13.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG): 19.00N ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 41 ± 2hilo/cm ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 23 ± 3hilo/cm ASTM D3775; CAMBIO DIMENS. LAV. TRANSV. (5 LAVADO): 3.00% AATCC 135; CAMBIO DIMENS. LAV. LONG. (5 LAVADO): 3.00% AATCC 135; APARIENCIA 5 LAVADOS: 4.00e AATCC 124;	UNIDAD

		SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER: 3.00e.g. AATCC 61; FACTOR DE PROTECCION Mínimo de UPF: 50.00UPF AATCC 183; SOL COLOR LUZ (40 AFU) INTERIOR: 4.00e.g. AATCC 16; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; ELONGACION (STRETCH) TRANSV. 44.00% ASTM D6614; ELONGACION(STRETCH) LONG: 120.00% ASTM D6614; VESTIDO DE BAÑO PARA MUJER: En tela 80.00 % FILAMENTO DE POLIESTER y 20.00 % LYCRA; Textil de Alto Desempeño que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado. AATCC 16 OPC. 3AATCC 61; Permanencia del color ante el agua de piscina y agua de mar AATCC 106AATCC 162; Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo. AATCC 197, OPTION AAATCC 198AATCC 199AATCC 79; Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor. AATCC 15; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento. ASTM D2256ASTM D6614; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 220 ± 12g/m2 ASTM D3776; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,99AATCC 183; BLOQUEO UVA (HUMEDO) 0,98AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; RESIST. ESTALLIDO: 329.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.): 13.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG): 19.00N ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 41 ± 2hilo/cm ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 23 ± 3hilo/cm ASTM D3775; CAMBIO DIMENS. LAV. TRANSV. (5 LAVADO): 3.00% AATCC 135; CAMBIO DIMENS. LAV. LONG. (5 LAVADO): 3.00% AATCC 135; APARIENCIA 5 LAVADOS: 4.00e AATCC 124; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER: 3.00e.g. AATCC 61; FACTOR DE PROTECCION Mínimo de UPF: 50.00UPF AATCC 183; SOL COLOR LUZ (40 AFU) INTERIOR: 4.00e.g. AATCC 16; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; ELONGACION (STRETCH) TRANSV. 44.00% ASTM D6614; ELONGACION (STRETCH) LONG: 120.00% ASTM D6614; Confeccionado con X-raptor Composición: 80% nylon - 20% elastano. Diseñado con fibra entretejida, (compresión fuerte y durabilidad). Resistente al cloro y rayos UV. Bañador de competición aprobado por la FINA Gorro de silicona liviana sin látex."	
11	DEPORTE: VOLEIBOL	"HOMBRE: Camisilla y pantaloneta Textil 100% poliéster, con tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197OPCION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79: La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Diseño diferenciador en derecho y revés, capilaridad superior brindando frescura en climas cálidos. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida de 138 ± 8g/m; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,98AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; CAPILARIDAD VERTICAL - LONG.: Min 0.20 mm/s AATCC 197; CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; CAPILARIDAD HORIZONTAL - REVES: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; SECADO MINIMO 80%: Max 45.00 min AATCC 199; RESIST. ESTALLIDO - LONG. 455.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.): 17.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG.): 15.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE (SECO): 4,00e.g. AATCC 8/AATCC 116; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER en Escala de Grises 4.00e.g. AATCC 61; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; HILOS O COLUMNAS: 21 ± 2hilo/cm ASTM D3775; MALLAS O PASADAS: 27 ± 2hilo/cm ASTM D3775. MUJERES: Camisilla, Textil 100% poliéster, con tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197OPCION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79: La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Diseño diferenciador en derecho y revés, capilaridad superior brindando frescura en climas cálidos. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida de 138 ± 8g/m; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,98AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF	UNIDAD

		AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; CAPILARIDAD VERTICAL - LONG.: Min 0.20 mm/s AATCC 197; CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; CAPILARIDAD HORIZONTAL - REVES: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; SECADO MINIMO 80%: Max 45.00 min AATCC 199; RESIST. ESTALLIDO - LONG. 455.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.): 17.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG.): 15.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE (SECO): 4,00e.g. AATCC 8/AATCC 116; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER en Escala de Grises 4.00e.g. AATCC 61; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; HILOS O COLUMNAS: 21 ± 2hilo/cm ASTM D3775; MALLAS O PASADAS: 27 ± 2hilo/cm ASTM D3775;, Pantaloneta short tipo licra en tela 19 % LYCRA 81 % FILAMENTO DE POLIÉSTER tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197 OPTION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79; Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado AATCC 16 OPC.3, AATCC 61; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento ASTM D2256, ASTMD 6614; la construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con Un PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida 280 ± 10 g/m2 ASTM D3776; ABSORCION 5.00s AATCC 79; RESISTENCIA AL ESTALLIDO: 480.00N ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.) : 20.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 4.00e AATCC 124; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.0e ISO 12945-2; ELONGACIÓN(STRETCH) TRANSV.: 70.00 % ASTM D6614; ELONGACIÓN(STRETCH) LONG: 100.00 % ASTM D6614; RECUPERACIÓN DE LA ELONGACIÓN TRANSV.: 90.00% ASTM D6614; RECUPERACIÓN DE LA ELONGACIÓN LONG: 80.00% ASTM D6614; HILOS O COLUMNAS: 24 ± 2 hilo/cm ASTM D3775 / ASTM D3887. Número en espalda y frente Estampado sublimado Logo.	
12	SUDADERAS DE PRESENTACIÓN SELECCIONES DEPORTIVAS Y PROFESORES	CHAQUETA Cuello de 6cms de ancho terminado. Entretelado y entalegado, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/4. Almilla unida en filete puntada de seguridad sin asentar. Cierre separable de nylon asentado en plana 1 aguja, con falso interno para entalegar el cierre, Sesgo tapa cierre terminado de 0.7cm, pespunteado en plana 1 aguja con ajuste a 1/16, Pieza delantera estampación de los logos por Vinilo Textil, Corte delantero unido en filete puntada seguridad sin asentar. Bolsillo con boca de bolsillo tipo invisible asentada en plana 1 aguja a 1 cms, lleva cierre. Presilla a cada extremo del bolsillo, el forro del bolsillo va en filete puntada de seguridad. El ruedo de la manga va con sesgo elástico abrazado pegado en guía de recubridora 1 aguja. Pantalón Pretina incluida de 3,5cms terminada, la parte interna va en contraste, lleva elástico de 3 cms entalegado en resortadora con ajustes de 2 agujas 1/8 en la parte superior y 2 agujas 1/8 en la parte inferior. Bolsillos laterales con caja de 18cm de largo x 1cm de ancho, asentada en plana 1 aguja. Tiro unido en filete sencillo, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/6. Corte de 11 cms en costado y 6 cm en el tiro, asentado en plana 2 agujas con ajuste de 1/8. Corte en centro en Terminal de dos huecos para ajustar el elástico. Toda la prenda va forrada con malla y se confecciona en filete sencillo. Marquilla talla en nylon pegada en la asentada de la pretina centrada. En Tela 100% poliéster Tejido Punto Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor Norma AATCC 15; Permite el paso del vapor corporal a través del textil, manteniendo fresco al deportista Norma AATCC 204; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida 197 ± 10g/m2 Norma ASTM D3776; FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF Norma AATCC 183; TRANSMISIÓN DE VAPOR Min 15000.00 g/m2/24h Norma AATCC 204; RESISTENCIA AL ESTALLIDO: 533.00N Norma ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRAMA) : 36.00N Norma ASTM D2261; RESIST.RASGADO URDIMBRE) : 13.00N Norma ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 16 ± 1 hilo/cm Norma ASTM D'3775; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.40e Norma AATCC 124; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e Norma ISO 12945-2; RESIST. ROTURA (GRAB) TRAMA: 243.00 N Norma ASTM D5034; RESIST.	UNIDAD

		ROTURA(GRAB)URDIMBRE : 527.00N Norma ASTM D5034; HILOS Y COLUMNAS: 18 ± 2 hilo/cm Norma ASTM D3775; ESPESOR 0.93 ± 0.09 mm Norma ASTM D1777;	
13	PETOS	Petos reversibles Cuello con sesgo abrazado de 1.5cms terminado asentado en guía de recubridora 1 aguja. Toda la prenda lleva sesgo abrazado de 1.5cms terminado asentado en guía de recubridora 1aguja. Hombros unidos en filete sencillo sin asentar. Elástico de 3.0cms x 15cms, pegado en plana a nivel de la cintura. Marquilla talla en nylon pegada en la asentada de la pretina centrada. Elaborados en Textil 100% poliéster, con tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197OPCION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79: La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Diseño diferenciador en derecho y revés, capilaridad superior brindando frescura en climas cálidos. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida de 138 ± 8g/m; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,98AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; CAPILARIDAD VERTICAL - LONG.: Min 0.20 mm/s AATCC 197; CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; CAPILARIDAD HORIZONTAL - REVES: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; SECADO MINIMO 80%: Max 45.00 min AATCC 199; RESIST. ESTALLIDO - LONG. 455.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.): 17.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG.): 15.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE (SECO): 4,00e.g. AATCC 8/AATCC 116; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER en Escala de Grises 4.00e.g. AATCC 61; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; HILOS O COLUMNAS: 21 ± 2hilo/cm ASTM D3775; MALLAS O PASADAS: 27 ± 2hilo/cm ASTM D3775; Logo según indicaciones de la oficina de comunicaciones.	UNIDAD JUEGO POR 18 UNIDADES y JUEGO POR 10 UNIDADES
14	GORRAS	"Tamaño: 58 cms de circunferencia. Con logos institucionales bordados. 'en tela 100% poliéster tejido plano, de alta repelencia al agua, debe ser Textil de Alto Desempeño desarrollado con un componente químico cuyo recubrimiento impide por completo el paso del agua pero permite el del aire manteniendo seco y cómodo al usuario a pesar de tener una resina impermeable. IMPERMEABILIDAD (LLUVIA- SHOWER): AATCC 35, 1.00g tiene un tacto sedoso y natural dado por la combinación de hilos, de poliéster. MALLAS O PASADAS: ASTM D3775 56 ± 2 hilo/cm, HILOS O COLUMNAS, ASTM D3775, 113 ± 2 hilo/cm Tiene un peso de 112 +/- 6 g/m2. Estas telas deben contener las siguientes características: Impermeabilidad, acabado que protege el tejido evitando la absorción de líquidos y partículas, REPELENCIA AGUA: AATCC 22, 90.00% permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, SOLIDEZ COLOR FROTE (HÚMEDO): AATCC 8/AATCC 116, 3.00e.g. Protección solar UPF30-50, FACTOR DE PROTECCIÓN Mínimo de UPF: AATCC 183, 50.00UPF permanencia del color ante la transpiración. SOLIDEZ COLOR AL FROTE SECO: AATCC 8/AATCC 116, 4.00e.g. Logos de IMRD y Alcaldía bordados.	UNIDAD
15	CANGURO O RIÑONERA	"Características: - Canguro elaborado en lona - Cuenta con 3 bolsillos - Correa en reata - Hebilla plástica Medidas: - Alto: 14 cm - Ancho: 36 cm - Profundidad: 13 cm Material: - Lona PVC En LONA liviana impermeable, con 3 bolsillos amplios más bolsillo del celular, correa graduable 2.5 pulgadas, hebilla en pasta. Dimensiones: 47 x 14 cms. de longitud, logo bordado. Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad. Fabricada en 100% Poliéster (tejido Plano), textil de alto desempeño con Permanencia al color, Impermeabilidad, impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA):240 ± 13 g/m2FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO): Min 50.00 UPFIMPERMEABILID (LLUVIA - STORMMax 1.00 gRESIST. ROTURA (GRAB) TRAMA: Min 1200.00 NRESIST. ROTURA (GRAB) URDIMBRE: Min 1200.00 NRESIST.AL RASGADO (TRAMA): Min 45.00 NRESIST.RASGADO (URDIMBRE) :Min 45.00 NCAMBIO DIMENS. LAV. TRAMA (5 LAVADO):0 ± 2 %CAMBIO DIMENS. LAV. URDIM (5 LAVADO):0 ± 2 %APARIENCIA 5 LAVADOS Min 3.40 e SOLIDEZ COLOR AL	UNIDAD

		FROTE SECO: Min 4.00 e.g. SOLIDEZ COLOR FROTE (HUMEDO) Min 3.00 e.g.SOL.COL.LAV. 2A - CAMBIO COLOR: Min 4.00 e.g. SOL COLOR LUZ (40 AFU) INTERIOR: Min 4.00 e.g.PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: Min 4.00 eRESIST.ENGANCHE(TRAMA)Min 3.00 eRESIST.ENGANCHE(URDIMBRE)Min 3.00 e MALLAS O PASADAS:17 ± 2 hilo/cm HILOS O COLUMNAS:20 ± 1 hilo/cm	

16	TOALLA DE MANO	Toalla de mano Material: 100% algodón, de gran capacidad de absorción medidas de 40x70 cm con logo bordado.	UNIDAD
17	TULAS DEPORTIVAS MANOS LIBRES	Bolsa tula deportiva IMPERMEABLE, con cierre de ajuste y bolsillo con cremallera en la parte delantera. Con logos bordados MEDIDAS - Alto 40 cms - Ancho 30 cms, en tela 100% poliéster tejido plano, de alta repelencia al agua, debe ser Textil de Alto Desempeño desarrollado con un componente químico cuyo recubrimiento impide por completo el paso del agua pero permite el del aire manteniendo seco y cómodo al usuario a pesar de tener una resina impermeable. IMPERMEABILIDAD (LLUVIA-SHOWER): AATCC 35, 1.00g tiene un tacto sedoso y natural dado por la combinación de hilos, de poliéster. MALLAS O PASADAS: ASTM D3775 56 ± 2 hilo/cm, HILOS O COLUMNAS, ASTM D3775, 113 ± 2 hilo/cm Tiene un peso de 112 +/- 6 g/m2. Estas telas deben contener las siguientes características: Impermeabilidad, acabado que protege el tejido evitando la absorción de líquidos y partículas, REPELENCIA AGUA: AATCC 22, 90.00% permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, SOLIDEZ COLOR FROTE (HÚMEDO): AATCC 8/AATCC 116, 3.00e.g. Protección solar UPF 30-50, FACTOR DE PROTECCIÓN Mínimo de UPF: AATCC 183, 50.00UPF permanencia del color ante la transpiración. SOLIDEZ COLOR AL FROTE SECO: AATCC 8/AATCC 116, 4.00e.g. Logos de IMRD y Alcaldía bordados	UNIDAD
18	UNIFORMES DE PATINAJE DE CARRERAS:	Trusa de patinaje confeccionada en tela 19 % LYCRA 81 % FILAMENTO DE POLIÉSTER tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197 OPTION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79; Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado AATCC 16 OPC.3, AATCC 61; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento ASTM D2256, ASTMD 6614; la construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con Un PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida 280 ± 10 g/m2 ASTM D3776; ABSORCION 5.00s AATCC 79; RESISTENCIA AL ESTALLIDO: 480.00N ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.) : 20.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 4.00e AATCC 124; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.0e ISO 12945-2; ELONGACIÓN(STRETCH) TRANSV.: 70.00 % ASTM D6614; ELONGACIÓN(STRETCH) LONG: 100.00 % ASTM D6614; RECUPERACIÓN DE LA ELONGACIÓN TRANSV.: 90.00% ASTM D6614; RECUPERACIÓN DE LA ELONGACIÓN LONG: 80.00% ASTM D6614; HILOS O COLUMNAS: 24 ± 2 hilo/cm ASTM D3775 / ASTM D3887Los componentes de las licras patinaje como cremalleras son de alta resistencia al sol, el agua y tienen una mayor resistencia. Los refuerzos en mangas y piernas, permiten el ajuste necesario para su comodidad. Costuras flexibles de alta resistencia, hechas con máquinas de alta tecnología y última generación."	UNIDAD

Firma del Proponente: _____

ANEXO No. 02 MINUTA DEL CONTRATO

EL PRESENTE MODELO PUEDE SER MODIFICADO POR LAS PARTES PREVIA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (ES SOLAMENTE INFORMATIVA)

Entre los suscritos XXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXX (XXXXXXXXXX), quien actúa en Representación Legal DEL IMRD DE CHIA Nit. 800201907-1, en su calidad de XXXXXXX, posesionado mediante XXXXXXX de 201XX, Chía – Cundinamarca, quien en adelante se denominará EL IMRD DE CHIA, de una parte, y por la otra, XXXXXXXX, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número XXXXX expedida en XXXX (Cundinamarca), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por una parte y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía o NIT (según corresponda) número XXXXXXXXXX de XXXXXXXXX, representado legalmente por el señor (a) XXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número XXXXXXX de XXXXXXX, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, adicionan o modifican, y por lo estipulado en las cláusulas que a continuación pactamos, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que EL INSTITUTO, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; elaboraron los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de xxxxxxxxxxxxx ; 2) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato de compraventa de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la TESORERIA, documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que el presente contrato se deriva de un proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública cumpliendo con el procedimiento establecido en la ley; 4) Que EL CONTRATISTA ha acreditado ante la entidad que no posee antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales, y cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para prestar el servicio; 5) Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la Contratación Estatal, es procedente suscribir el presente contrato y en consecuencia acordamos: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.- se indica el objeto, de conformidad con lo requerido por el INSTITUTO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. PARAGRAFO: Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.- Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.- Las partes acordamos el valor del presente contrato en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXXX), incluido IVA y demás impuestos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal. De conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato. A continuación, se detalla la descripción de los elementos o servicios a adquirir objeto del contrato, incluyendo cantidades, valor unitario y valor total: SE INSERTA EL CUADRO DE VERIFICACIÓN. CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.- El INSTITUTO cancelará al contratista el 100% del valor total del contrato, se indica la forma de pago. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: a) acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto; b) presentación de informe de actividades y/o ejecución del contrato, c) acreditación de pagos de seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, d) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, e) presentación de factura cuando corresponda, f) copia RUT, g) certificación de ingreso al almacén general. PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar, EL INSTITUTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.- El plazo de ejecución será de según lo establecido en el pliego de condiciones, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.- según lo indicado en el pliego de condiciones. CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.- Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES.- Si hay necesidad de esta cláusula se indican aquellas condiciones plasmadas en el pliego de condiciones definitivo (Ej: maquinaria, equipo de trabajo, herramientas, etc). CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Se tendrán como obligaciones las

siguientes: A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: 1) Suscribir el acta de inicio y terminación de la ejecución contractual entre EL CONTRATISTA, el supervisor y/o interventor y el secretario donde surge la necesidad. 2) Suscribir entre las partes y el supervisor y/o interventor, el acta de liquidación del contrato. B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1) Se indican las obligaciones específicas a cargo del contratista, según las indicadas en el pliego de condiciones. 11) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto, por causa o con ocasión del contrato. 12) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 14) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 15) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 18) Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. 19) Informar oportunamente al Instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 20) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el INSTITUTO. 21) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del INSTITUTO (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 22) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, sistema de seguridad social, en salud, pensión y ARL dentro de los plazos convenidos. 23) Acreditar sus pagos de seguridad social y parafiscales cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 24) Las demás que por ley o contrato le correspondan. C) OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El Instituto se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Expedir el registro presupuestal del presente contrato a través de la secretaría de Hacienda. 2) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 4) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7) Se indican las especificas según lo señalado en el pliego de condiciones. CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- XXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número XXXXX expedida en XXXXXXXX, en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXXX declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.- El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la disponibilidad de fecha xxxxx (xxxx) de xxxxxx de xxxxx y número xxxxxxxxxxx rubros: XXXXXXXXXXXX XXXX XXXXXXXXXX FUENTE: XXXXX; del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto, para la Vigencia Fiscal del año dos mil xxxxxx (20xx) y expedido por la Tesoreria. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTIAS: El Contratista deberá constituir a favor del Instituto, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: 1) Se indican los amparos exigidos conforme el pliego de condiciones. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. (en caso de contar con interventoría externa, se ajusta la redacción de esta cláusula)- EL INSTITUTO efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de xxxxxxxxxxx, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que

considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL INSTITUTO: FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL INSTITUTO. 2) Informar oportunamente al Director General sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL INSTITUTO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL INSTITUTO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL INSTITUTO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL INSTITUTO. 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR: 1) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y/o la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR: 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El Instituto a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.- El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL INSTITUTO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL INSTITUTO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.- El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para

poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL INSTITUTO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS.- Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL INSTITUTO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL INSTITUTO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS.- En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL INSTITUTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por xxxxxx MIL PESOS M/CTE. ($x00.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL INSTITUTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- Atendiendo la cuantía del contrato EL INSTITUTO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INSTITUTO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RIESGOS.- Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL INSTITUTO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.- Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la se indica la dependencia responsable de la ejecución del contrato de EL INSTITUTO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.- A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL INSTITUTO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL INSTITUTO con su incumplimiento. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO.- El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al INSTITUTO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente

contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACION DE NORMAS.- Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del INSTITUTO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL INSTITUTO. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.- Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chia, Departamento de Cundinamarca. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.- Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL INSTITUTO, Dirección: Avenida Pradilla 6-84-Cundinamarca; teléfono: 8844625 y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: según lo indique la carta de presentación de la oferta, y autoriza EL CONTRATISTA, ser notificada al Email: correo electrónico indicado en la carta de presentación de la oferta.

ANEXO No. 03 MATRIZ DE RIESGOS

El **IMRD DE CHÍA** realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisados constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Para la Contratación Directa se han evidenciado los siguientes riesgos:

ITEM	RIESGO (TIPIFICACIÓN)	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
1	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO: Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Paros, huelgas, actos terroristas, etc.	**CONTRATISTA**	**100%**
2	RIESGO OPERACIONAL: Deterioro de las prendas y o elementos adquiridos.	**CONTRATISTA**	**100%**
3	RIESGOS TECNOLÓGICOS: Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica	**LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**	**ENTIDAD 50%** **CONTRATISTA 50%**
4	RIESGOS ECONÓMICOS: Variaciones en las tasas de cambio, devaluación de la moneda, etc.	**CONTRATISTA**	**100%**
5	RIESGOS COMERCIALES: el contratista deberá contemplar todos los valores que implique la prestación del servicio por variaciones de precios.	**CONTRATISTA**	**100%**
6	RIESGOS REGULATORIOS: cambios en la normatividad que afecten los tipos de servicios prestados	**LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**	**ENTIDAD 50%** **CONTRATISTA 50%**

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXX
Atn: Dr.

LICITACIÓN PÚBLICA LP No 003.: 2021
OBJETO: xxxxxx
VALOR DE LA OFERTA: LETRAS
(NUMEROS) PLAZO DE EJECUCIÓN:
LETRAS
(NUMEROS)

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente oferta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el IMRD DE CHÍA nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente licitación pública
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la oferta como para la ejecución del contrato.
3. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia
4. Que no existe respecto al oferente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
5. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que sometemos a consideración del IMRD DE CHÍA, o en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
7. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).
8. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del IMRD DE CHÍA, como requisito para la legalización y ejecución del contrato.
9. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).
10. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa designada por EL IMRD DE CHÍA, y a iniciar la ejecución cuando la interventoría lo autorice.
11. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número_____expedida por

_____, por un valor de_____y con una vigencia hasta el día_____.

12. El valor total estimado de mi oferta es como aparece expresamente determinado en el formato 7 Ofertaeconómica.

13. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos

14. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos y anexos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

15. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración DEL IMRD DE CHIA tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre de la presente licitación pública

16. Que manifiesto estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales

17. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato objeto de la presente licitación pública y entregar los bienes y equipos a satisfacción DEL IMRD DE CHIA, dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones si a ello hubiere lugar.

18. Que los fabricantes de las materias primas de los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta serán los que se enumeran a continuación, y que de resultar adjudicatario de la misma, el proponente no modificará el fabricante ni las especificaciones de los bienes y/o servicios ofrecidos sin previa autorización de la entidad contratante. **ENUMERAR FABRICANTE DE MATERIAS PRIMAS Y ADJUNTAR MANIFESTACION DE COMPROMISO POR EL FABRICANTE DE LAS MATERIAS PRIMAS OFRECIDAS**

19. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el bien cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones

20. Que la presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.

21. Los bienes y servicios son 100% nacionales ( ) o son menos del 50% Extranjeros ( )

22. Que autorizo al IMRD DE CHIA para verificar toda la información incluida en esta oferta

23. Autorizo al IMRD DE CHIA para notificarme al correo electrónico que a continuación menciono y/o recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

PERSONA DE CONTACTO	Nombre]
DIRECCIÓN	[Dirección de la compañía]
TELÉFONO	[Teléfono de la compañía] Celular
E-MAIL	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Cordialmente,

_____

Firma del Representante Legal del
Proponente Nombre:
C. C. No.:

FORMATO No. 02
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX
X

LICITACIÓN PÚBLICA LP No 003.:2021
OBJETO: xxxxxx

Apreciados

Señores:

Los suscritos,_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____y_____respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LP No 00X.: _____, cuyo objeto es_____y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato.

Nombre del Consorcio:

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante legal de este consorcio es_____, quien se identifica con la C.C. No._____, expedida en_____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en_____a los_____días del mes de_____de 2017
(miembros)

Nombre
Firma
C.C.
Nombre
Firma
C.C.
Nombre
Firma
C.C.
Representante del Consorcio

Nombre
Firma
C.C.
Nombre
Firma
C.C.

FORMATO No. 03
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXX
X

LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 00X: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos,_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____y , manifestamos mediante este escrito que
hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LP No.: _____, cuyo objeto es_____y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato.

Nombre de la Unión Temporal:
Esta unión temporal está integrada por:
NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA OFERTA Y SU EJECUCIÓN (*)

	%
A. _____	_____
B. _____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.
La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
El representante legal de la unión temporal es_____, quien se identifica con la C.C. No._____, expedida en_____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en_____a los_____ días del mes de_____de 2017
(Miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
Nombre	
Firma	
C.C.	

Representante de la unión temporal

FORMATO No. 04
DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR

MEMBRETE: (PersonaJurídica) (Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa) Señores:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Atn.:
Dr.
Ciudad.

LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 00X

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (c*iudad),* actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con N.i.t. No. (*Número*), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y p parafiscales e impuesto a que haya lugar , a la fecha de presentación esta oferta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.
Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón
Social Firma
Identificación Número: _____

Cédula de
Ciudadanía NIT
Cédula de
Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS. NO SE ACEPTA ESTE FORMATO PARA PERSONAS NATURALES.

FORMATO No. 05
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
IMRD DE CHÍA

Proceso de Contratación LICITACIÓN PÚBLICA LP No.: (indicar el número del Proceso)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FORMATO No. 06

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

EXPERIENCIA GENERAL:

EMPRESA	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

EMPRESA	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

Nota 1: En el evento en que se indiquen más contratos y/o registros de los solicitados en el pliego de condiciones, sólo serán tenidos en cuenta los tres (3) primeros.

Nota 2: El valor ejecutado en SMMLV de los tres (3) primeros contratos, será el correspondiente al valor facturado al día de la presentación de la oferta.

_____

Firma del oferente

FORMATO No. 07
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA LP No.:003 DE 2021
Objeto: (Mencionar el Objeto de la licitación.

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	CAMISETA PARA PRACTICA	Textil 100% poliéster con tejido de punto, Textil de Alto Desempeño que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado; Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61 Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo; Norma AATCC 197, OPTION A / AATCC 198 / AATCC 199 / AATCC 79 Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor; Norma AATCC 15; Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; Norma JIS L1902; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV; Norma AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 132 ± 12g/m2 Norma ASTM D3776; REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 0,97 Norma JIS L1902; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,99 Norma AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF Norma AATCC 183; CAPILARIDAD TRANSV. - DISTANCIA: Min 150.00mm Norma AATCC 197, OPTION A; RESIST. ESTALLIDO: 392.40N Norma ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.) :20.00N Norma ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 26 ± 2hilo/cm Norma ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 23 ± 1hilo/cm Norma ASTM D3775; CAMBIO DIMENS. LAV. TRANSV. (5 LAVADO):0 ± 3% Norma AATCC 135; CAMBIO DIMENS. LAV. LONG. (5 LAVADO): 0 ± 3% Norma AATCC 135; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.40e Norma AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE (SECO): 4.00e.g. Norma AATCC 8/ AATCC 116; ABRASION MARTINDALE-CAMBIO COLOR 4.00e.g. Norma ASTM D4966; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s Norma AATCC 79; PILLING- 7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e Norma ISO 12945-2.	UNIDAD	
2	CAMISA DE PRESENTACIÓN PARA SELECCIONES Y PROFESORES	En tela 100% POLIÉSTER, Tejido de Punto. Textil de alto desempeño; con diseño tipo Piqué elegante; máxima velocidad de secado (35 minutos); excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197OPTION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79; Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado AATCC 16 OPC.3, AATCC 61; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; la construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida 223 ± 13g/m2	UNIDAD	

PA

		ASTM D3776; FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HÚMEDO) Min 50.00 UPF AATCC 183; SECADO MÍNIMO 80%: Max 35.00 min AATCC 199; RESIST. ESTALLIDO: 329.00N ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.): 14.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG.): 23.00N ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 18 ± 2hilo/cm ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 14 ± 2 hilo/cm ASTM D3775; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE (HÚMEDO): 3.00e.g. AATCC 8/AATCC 116; ABSORCIÓN (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE:4.00e ISO 12945-2		
3	UNIFORME ATLETISMO	"CAMISTETA HOMBRE Y DAMA Textil 100% poliéster, con tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197OPCION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79: La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Diseño diferenciador en derecho y revés, capilaridad superior brindando frescura en climas cálidos. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida de 138 ± 8g/m; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,98AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; CAPILARIDAD VERTICAL - LONG.: Min 0.20 mm/s AATCC 197; CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; CAPILARIDAD HORIZONTAL - REVES: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; SECADO MINIMO 80%: Max 45.00 min AATCC 199; RESIST. ESTALLIDO - LONG. 455.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.): 17.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG.) : 15.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE(SECO): 4,00e.g. AATCC 8/AATCC 116; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER en Escala de Grises 4.00e.g. AATCC 61; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; HILOS O COLUMNAS: 21 ± 2hilo/cm ASTM D3775; MALLAS O PASADAS: 27 ± 2hilo/cm ASTM D3775; estampados en sublimación full color, Los colores y diseños serán aprobados por la dirección general del IMRDS antes de la confección de los mismos, según documento escrito con fotografías o diseños presentados por el fabricante. PANTALONETA CORTA Textil de alto desempeño en tela 100% POLIÉSTER, Tejido de Plano. Textil de alto desempeño con toque suave y natural logrado a través de hilos de microfilamentos que proporcionan confort; Permanencia del color ante el agua de piscina y agua de mar AATCC 106 AATCC 162; Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado AATCC 16 OPC. 3 AATCC 61; Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Repelencia a líquidos de base acuosa AATCC 22; Textil más resistente al rasgado, gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes ASTM D2261; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 104 ± 6.g/m2 ASTM D3776; REPELENCIA AGUA : 80.00% AATCC 22; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,99AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF AATCC 183;	UNIDAD	

		RESIST.RASGADO (TRAMA) : 11.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO URDIMBRE) : 15.00N ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 56 ± 2hilo/cm ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 113 ± 3hilo/cm ASTM D3775; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR AGUA DE MAR CAMBIO DE COLOR 4.00e.g. AATCC 106; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; SOLIDEZ COLOR AL FROTE SECO 4.00e.g. AATCC 8/AATCC 116; Mujer: Licra corta tipo bicicletero en tela 8.00 % LYCRA y 92.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO DE PUNTO) Textil de alto desempeño con toque suave y natural logrado a través de hilos de microfilamentos; con Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197 OPTION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79; con tecnología color que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado AATCC 16 OPC. 3, AATCC 6; con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento ASTM D2256, ASTM D6614; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 245 ± 25g/m2 ASTM D3776; BLOQUEO UVB (SECO) Min 99.00 % AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF AATCC 183; ABSORCION 5.00s AATCC 79; CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO: Min 15.00 mm2/s AATCC 198; CAPILARIDAD HORIZONTAL - REVES: Min 10.00 mm2/s AATCC 198; RESIST. ESTALLIDO: 380.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.) : 21.00N ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 18 ± 1 hilo/cm ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 17 ± 1hilo/cm ASTM D3775; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE(HUMEDO): 3.00e.g AATCC 8/AATCC 116; FACTOR DE PROTECCION Mínimo de UPF: 50.00UPF AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION Mínimo de UPF: 50.00UPF AATCC 183; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 3.40e ISO 12945-2; ELONGACION(STRETCH) TRANSV.: 117 ± 30 ASTM D6614; ELONGACION(STRETCH) LONG: 39.5 ± 13.5 ASTM D6614; RECUPERACION DE LA ELONGACION TRANSV.: 80.00% ASTM D6614; RECUPERACION DE LA ELONGACION LONG: 91.00% ASTM D6614; RESIST.ENGANCHE (LONG.): 4.00e ASTM D3939; RESIST.ENGANCHE(TRANSV.): 4.00e ASTM D3939., con logos en estampación vinilo textil, con pretina ancha de 5 cm ajustable en caucho y cordón en algodón de ajuste, dos ondas de color laterales sublimadas, acabado acorde con el fin que no incomoden. Según modelo y tallaje de hombre y mujer Acordes al tipo de material y a las recomendaciones del fabricante de la tela Todas las costuras deben ser continuas y/o con los respectivos remates para evitar que se deshagan, deben ser simétricas, exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso".		
4	UNIFORME DEPORTES DE RAQUETA	Textil 100% poliéster con tejido de punto, Textil de Alto Desempeño que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado; Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61 Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo; Norma AATCC 197, OPTION A / AATCC 198 / AATCC 199 / AATCC 79 Textil de alto	UNIDAD	

		desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor; Norma AATCC 15; Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; Norma JIS L1902; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV; Norma AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 132 ± 12g/m2 Norma ASTM D3776; REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 0,97 Norma JIS L1902; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,99 Norma AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF Norma AATCC 183; CAPILARIDAD TRANSV. - DISTANCIA: Min 150.00mm Norma AATCC 197, OPTION A; RESIST. ESTALLIDO: 392.40N Norma ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.): 20.00N Norma ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 26 ± 2hilo/cm Norma ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 23 ± 1hilo/cm Norma ASTM D3775; CAMBIO DIMENS. LAV. TRANSV. (5 LAVADO):0 ± 3% Norma AATCC 135; CAMBIO DIMENS. LAV. LONG. (5 LAVADO): 0 ± 3% Norma AATCC 135; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.40e Norma AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE (SECO): 4.00e.g. Norma AATCC 8/ AATCC 116; ABRASION MARTINDALE-CAMBIO COLOR 4.00e.g. Norma ASTM D4966; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s Norma AATCC 79; PILLING- 7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e Norma ISO 12945-2. NECESIDAD: ESCUELAS DE FORMACIÓN, PROGRAMAS, SOUVENIR PARA EVENTOS. PANTALONETA: con 2 bolsillos laterales, sin forro de malla, Tela compuesta por 8.00% Lycra y 92.00% Poliéster (tejido plano), Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15. Permanencia del color ante el agua de piscina y agua de mar, AATCC 106 AATCC 162. Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado. AATCC 16 OPC. 3 AATCC 61. Permite el paso del vapor corporal a través del textil, manteniendo fresco al deportista, AATCC 204. Repelencia a líquidos de base acuosa, AATCC 22. Textil más resistente al rasgado, gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes ASTM D2261. Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento, ASTM D2256 ASTM D6614. La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida 135 ± 7 g/m2ASTM D3776 FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HÚMEDO)Min 50.00 UPFAATCC 183 FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (SECO)Min 50.00 UPF AATCC 183 TRANSMISIÓN DE VAPOR :Min 20000.00 g/m2/24h AATCC 204 REPELENCIA AGUA :90.00%AATCC 22 REPELENCIA AGUA (50 LAV):90.00%AATCC 22 RESIST.RASGADO (TRAMA) :30NASTM D2261 RESIST.RASGADO URDIMBRE) :20NASTM D2261 HILOS O COLUMNAS:56 ± 2 hilo/cmASTM D3775 / ASTM D'3887 MALLAS O PASADAS:38 ± 2 hilo/cmASTM D3775 / ASTM D'3887 SOLIDEZ COLOR FROTE(HÚMEDO):3.00e.gAATCC 8/AATCC 116 PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE:4.00eISO 12945-2 SOLIDEZ COLOR AL FROTE SECO 4.00e.g.AATCC 8/AATCC 116 ELONGACIÓN(STRETCH) TRANSV.:30.00%ASTM D'6614 ELONGACION(STRETCH) LONG:17.00%ASTM D6614. Tenis de campo será falda con short, en tela 8.00 % LYCRA y 92.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO DE PUNTO) Textil de alto desempeño con toque suave y natural logrado a través de		

		hilos de microfilamentos; con Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197 OPTION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79; con tecnología color que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado AATCC 16 OPC. 3, AATCC 6; on permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento ASTM D2256, ASTM D6614; La construcción del textil actua como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 245 ± 25g/m2 ASTM D3776; BLOQUEO UVB (SECO) Min 99.00 % AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF AATCC 183; ABSORCION 5.00s AATCC 79; CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO: Min 15.00 mm2/s AATCC 198; CAPILARIDAD HORIZONTAL - REVES: Min 10.00 mm2/s AATCC 198; RESIST. ESTALLIDO: 380.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.) : 21.00N ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 18 ± 1 hilo/cm ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 17 ± 1hilo/cm ASTM D3775; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE(HUMEDO): 3.00e.g AATCC 8/AATCC 116; FACTOR DE PROTECCION Minimo de UPF: 50.00UPF AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION Minimo de UPF: 50.00UPF AATCC 183; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 3.40e ISO 12945-2; ELONGACION(STRETCH) TRANSV.: 117 ± 30 ASTM D6614; ELONGACION(STRETCH) LONG: 39.5 ± 13.5 ASTM D6614; RECUPERACION DE LA ELONGACION TRANSV.: 80.00% ASTM D6614; RECUPERACION DE LA ELONGACION LONG: 91.00% ASTM D6614; RESIST.ENGANCHE (LONG.): 4.00e ASTM D3939; RESIST.ENGANCHE(TRANSV.): 4.00e ASTM D3939, con logos en estampación vinilo textil, con pretina ancha de 5 cm ajustable en caucho y cordón en algodón de ajuste, dos ondas de color laterales sublimadas, acabado acorde con el fin que no incomoden. Según modelo y tallaje de hombre y mujer FALDA 100% poliéster,. Textil 100% poliéster con tejido de punto, Textil de Alto Desempeño que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado; Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61 Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo; Norma AATCC 197, OPTION A / AATCC 198 / AATCC 199 / AATCC 79 Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor; Norma AATCC 15; Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; Norma JIS L1902; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV; Norma AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 132 ± 12g/m2 Norma ASTM D3776; REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 0,97 Norma JIS L1902; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,99 Norma AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF Norma AATCC 183; CAPILARIDAD TRANSV. - DISTANCIA: Min 150.00mm Norma AATCC 197, OPTION A; RESIST. ESTALLIDO: 392.40N Norma ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.) :20.00N Norma ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 26 ± 2hilo/cm Norma ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 23 ± 1hilo/cm Norma ASTM D3775; CAMBIO DIMENS. LAV. TRANSV. (5 LAVADO):0 ± 3% Norma AATCC 135; CAMBIO DIMENS. LAV. LONG. (5 LAVADO): 0 ± 3% Norma		

		AATCC 135; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.40e Norma AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE(SECO): 4.00e.g. Norma AATCC 8/ AATCC 116; ABRASION MARTINDALE-CAMBIO COLOR 4.00e.g. Norma ASTM D4966; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s Norma AATCC 79; PILLING- 7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e Norma ISO 12945-2.		
5	UNIFORMES BALONCESTO	"Camiseta tipo esqueleto (manga sisa), corte clásico, cuello en "V" Y Pantaloneta ¾ tipo bermuda, Forrada en malla, caucho y cordón ajustable en cintura, numerados de acuerdo al reglamento. Textil 100% poliéster, con tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197OPCION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79: La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Diseño diferenciador en derecho y revés, capilaridad superior brindando frescura en climas cálidos. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida de 138 ± 8g/m; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,98AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; CAPILARIDAD VERTICAL - LONG.: Min 0.20 mm/s AATCC 197; CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; CAPILARIDAD HORIZONTAL - REVES: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; SECADO MINIMO 80%: Max 45.00 min AATCC 199; RESIST. ESTALLIDO - LONG. 455.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.): 17.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG.): 15.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE (SECO): 4,00e.g. AATCC 8/AATCC 116; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER en Escala de Grises 4.00e.g. AATCC 61; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; HILOS O COLUMNAS: 21 ± 2hilo/cm ASTM D3775; MALLAS O PASADAS: 27 ± 2hilo/cm ASTM D3775; Números según reglamentación sublimados o estampados según solicitud institucional Media Canillera Elaborado en tejido de alto rendimiento de poliéster microfibra que repele el sudor y ayuda a tener los pies frescos y secos, Tensiones elásticas adaptadas para asegurar la sujeción y comodidad del pie."	UNIDAD	
6	UNIFORMES BMX	"JERSEY Textil 100% poliéster, con tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197OPCION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79: La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Diseño diferenciador en derecho y revés, capilaridad superior brindando frescura en climas cálidos. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida de 138 ± 8g/m; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,98AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; CAPILARIDAD VERTICAL - LONG.: Min 0.20 mm/s AATCC 197; CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; CAPILARIDAD HORIZONTAL - REVES: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; SECADO MINIMO 80%: Max 45.00 min AATCC 199; RESIST. ESTALLIDO - LONG. 455.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.) : 17.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG.) : 15.00N ASTM	UNIDAD	

		D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE(SECO): 4,00e.g. AATCC 8/AATCC 116; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER en Escala de Grises 4.00e.g. AATCC 61; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; HILOS O COLUMNAS: 21 ± 2hilo/cm ASTM D3775; MALLAS O PASADAS: 27 ± 2hilo/cm ASTM D3775;		
7	UNIFORMES CICLISMO DE RUTA Y CICLOMONTAÑISMO	"BUSO En Textil 100% poliéster, con tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197OPCION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79: La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Diseño diferenciador en derecho y revés, capilaridad superior brindando frescura en climas cálidos. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida de 138 ± 8g/m; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,98AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; CAPILARIDAD VERTICAL - LONG.: Min 0.20 mm/s AATCC 197; CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; CAPILARIDAD HORIZONTAL - REVES: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; SECADO MINIMO 80%: Max 45.00 min AATCC 199; RESIST. ESTALLIDO - LONG. 455.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.) : 17.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG.) : 15.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE(SECO): 4,00e.g. AATCC 8/AATCC 116; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER en Escala de Grises 4.00e.g. AATCC 61; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; HILOS O COLUMNAS: 21 ± 2 hilo/cm ASTM D3775; MALLAS O PASADAS: 27 ± 2hilo/cm ASTM D3775; PANTALONETA CICLISMO DE RUTA en tela 19 % LYCRA 81 % FILAMENTO DE POLIÉSTER tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197 OPTION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79; Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado AATCC 16 OPC.3, AATCC 61; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento ASTM D2256, ASTMD 6614; la construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con Un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 280 ± 10 g/m2 ASTM D3776; ABSORCION 5.00s AATCC 79; RESISTENCIA AL ESTALLIDO: 480.00N ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.): 20.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 4.00e AATCC 124; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.0e ISO 12945-2; ELONGACIÓN (STRETCH) TRANSV.: 70.00 % ASTM D6614; ELONGACIÓN (STRETCH) LONG: 100.00 % ASTM D6614; RECUPERACIÓN DE LA ELONGACIÓN TRANSV.: 90.00% ASTM D6614; RECUPERACIÓN DE LA ELONGACIÓN LONG: 80.00% ASTM D6614; HILOS O COLUMNAS: 24 ± 2 hilo/cm ASTM D3775 / ASTM D3887. PANTALONETA CICLOMONTAÑISMO en tela 100% POLIESTER	UNIDAD	

PA

		tejido de Plano, Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, AATCC 15. Permanencia del color ante el agua de piscina y agua de mar, AATCC 106AATCC 162. Repelencia a líquidos de base acuosa, AATCC 22. Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado. AATCC 16 OPC. 3AATCC 61. Textil más resistente al rasgado, gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes, ASTM D2261. La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+, AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 132 ± 6 g/m2 ASTM D3776; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO) Min 50.00 UPF AATCC 183; REPELENCIA AGUA : 90.00 % AATCC 22; RESIST.RASGADO (TRAMA) : 50N ASTM D2261; RESIST.RASGADO URDIMBRE) : 30N ASTM D2261; SOL.COLOR AGUA MAR CAMB COLO: Min 4.00 e.g. AATCC 106; SOL.COL.AGU.CLOR.PISC CAM COLO: Min 4.00 e.g. AATCC 162; SOLIDEZ COLOR FROTE(HUMEDO): 4.00 e.g. AATCC 8/AATCC 116; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; RESIST.ENGANCHE(TRAMA): 3.40e ASTM D3939; RESIST.ENGANCHE(URDIM): 3.40e ASTM D3939; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00 e ISO 12945-2; DESLIZAMIENTO COSTUR - TRAMA: 117.00 N ISO 13936-1; DESLIZAMIENTO COSTUR - URDIMB: 117.00 N ISO 13936-1. “GUANTES PARA CICLOMONTAÑISMO”		
8	UNIFORMES DE FUTBOL, FUTBOL SALA Y FUTBOL DE SALON	"CAMISETA Y PANTALONETA en Textil 100% poliéster con tejido de punto, Textil de Alto Desempeño que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado; Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61 Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo; Norma AATCC 197, OPTION A / AATCC 198 / AATCC 199 / AATCC 79 Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor; Norma AATCC 15; Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; Norma JIS L1902; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV; Norma AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 132 ± 12g/m2 Norma ASTM D3776; REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 0,97 Norma JIS L1902; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,99 Norma AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF Norma AATCC 183; CAPILARIDAD TRANSV. - DISTANCIA: Min 150.00mm Norma AATCC 197, OPTION A; RESIST. ESTALLIDO: 392.40N Norma ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.) :20.00N Norma ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 26 ± 2hilo/cm Norma ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 23 ± 1hilo/cm Norma ASTM D3775; CAMBIO DIMENS. LAV. TRANSV. (5 LAVADO):0 ± 3% Norma AATCC 135; CAMBIO DIMENS. LAV. LONG. (5 LAVADO): 0 ± 3% Norma AATCC 135; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.40e Norma AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE(SECO): 4.00e.g. Norma AATCC 8/ AATCC 116; ABRASION MARTINDALE-CAMBIO COLOR 4.00e.g. Norma ASTM D4966; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s Norma AATCC 79; PILLING- 7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e Norma ISO 12945-2.	JUEGO PARA 15 DEPORTISTAS MAS ARQUERO	

PA

		MEDIAS Altura a la rodilla, 69% poliéster, 28% nylon, 3% elastano, puños e inserciones acanalados, diseño semi acolchado, puntera y talón acolchados, diseño de compresión en la zona de la pantorrilla, diseño específico para el pie izquierdo y derecho."		
9	UNIFORMES LEV. DE PESAS	Trusa en Licra inteligente en Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor Norma AATCC15; Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado Norma AATCC16. 3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo Norma AATCC 197, OPTION A / AATCC 198 / AATCC 199 / AATCC 79; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento Norma ASTMD6614; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 220 ± 12g/m2 Norma ASTM D3776; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF Norma AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s Norma AATCC 79; RESIST. ESTALLIDO: 329.00N Norma ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.) : 13.00N Norma ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG) : 19.00N Norma ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 41 ± 2hilo/cm Norma ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 23 ± 3hilo/cm Norma ASTM D3775; APARIENCIA 5 LAVADOS: 4.00e Norma AATCC 124; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER: 3.00e.g. Norma AATCC 61; FACTOR DE PROTECCION Mínimo de UPF: 50.00UPF Norma AATCC 183; SOL COLOR LUZ (40 AFU) INTERIOR: 4.00e.g. Norma AATCC 16; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e Norma ISO 12945-2; ELONGACION (STRETCH) TRANSV. 44.00% Norma ASTM D6614; ELONGACION (STRETCH) LONG: 120.00% Norma ASTM D6614; (con cierre trasera reforzado en maquina plana, cuello reforzado, manga corta, elástico en piernas, diseño que se ajuste a la cintura y con refuerzo en la entrepierna. Una sola pieza) lafdry plus, con logos en los costados, con cierre en la parte de atrás (es decir, el cierre va en parte posterior o espalda, desde la cintura hasta el cuello), estampación de los logos por Vinilo Textil Logos institucionales según solicitud de la entidad. NECESIDAD: ESCUELAS DE FORMACIÓN Y SUPERATE INTERCOLEGIADOS"	UNIDAD	
10	UNIFORMES NATACIÓN	"VESTIDO DE BAÑO PARA HOMBRE: En tela 80.00 % FILAMENTO DE POLIESTER y 20.00 % LYCRA; Textil de Alto Desempeño que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado. AATCC 16 OPC. 3AATCC 61; Permanencia del color ante el agua de piscina y agua de mar AATCC 106AATCC 162; Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo. AATCC 197, OPTION AAATCC 198AATCC 199AATCC 79; Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor. AATCC 15; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento. ASTM D2256ASTM D6614; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 220 ± 12g/m2 ASTM D3776; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,99AATCC 183; BLOQUEO UVA (HUMEDO) 0,98AATCC 183; FACTOR DE	UNIDAD	

		PROTECCION UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; RESIST. ESTALLIDO: 329.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.): 13.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG): 19.00N ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 41 ± 2hilo/cm ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 23 ± 3hilo/cm ASTM D3775; CAMBIO DIMENS. LAV. TRANSV. (5 LAVADO): 3.00% AATCC 135; CAMBIO DIMENS. LAV. LONG. (5 LAVADO): 3.00% AATCC 135; APARIENCIA 5 LAVADOS: 4.00e AATCC 124; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER: 3.00e.g. AATCC 61; FACTOR DE PROTECCION Mínimo de UPF: 50.00UPF AATCC 183; SOL COLOR LUZ (40 AFU) INTERIOR: 4.00e.g. AATCC 16; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; ELONGACION (STRETCH) TRANSV. 44.00% ASTM D6614; ELONGACION(STRETCH) LONG: 120.00% ASTM D6614; VESTIDO DE BAÑO PARA MUJER: En tela 80.00 % FILAMENTO DE POLIESTER y 20.00 % LYCRA; Textil de Alto Desempeño que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado. AATCC 16 OPC. 3AATCC 61; Permanencia del color ante el agua de piscina y agua de mar AATCC 106AATCC 162; Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo. AATCC 197, OPTION AAATCC 198AATCC 199AATCC 79; Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor. AATCC 15; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento. ASTM D2256ASTM D6614; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 220 ± 12g/m2 ASTM D3776; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,99AATCC 183; BLOQUEO UVA (HUMEDO) 0,98AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; RESIST. ESTALLIDO: 329.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.): 13.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG): 19.00N ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 41 ± 2hilo/cm ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 23 ± 3hilo/cm ASTM D3775; CAMBIO DIMENS. LAV. TRANSV. (5 LAVADO): 3.00% AATCC 135; CAMBIO DIMENS. LAV. LONG. (5 LAVADO): 3.00% AATCC 135; APARIENCIA 5 LAVADOS: 4.00e AATCC 124; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER: 3.00e.g. AATCC 61; FACTOR DE PROTECCION Mínimo de UPF: 50.00UPF AATCC 183; SOL COLOR LUZ (40 AFU) INTERIOR: 4.00e.g. AATCC 16; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; ELONGACION (STRETCH) TRANSV. 44.00% ASTM D6614; ELONGACION (STRETCH) LONG: 120.00% ASTM D6614; Confeccionado con X-raptor Composición: 80% nylon - 20% elastano. Diseñado con fibra entretejida, (compresión fuerte y durabilidad). Resistente al cloro y rayos UV. Bañador de competición aprobado por la FINA Gorro de silicona liviana sin látex."		
11	DEPORTE: VOLEIBOL	"HOMBRE: Camisilla y pantaloneta Textil 100% poliéster, con tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197OPCION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79: La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183; con permanencia del color ante la transpiración, colores	UNIDAD	

PA

		desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Diseño diferenciador en derecho y revés, capilaridad superior brindando frescura en climas cálidos. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida de 138 ± 8g/m; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,98AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; CAPILARIDAD VERTICAL - LONG.: Min 0.20 mm/s AATCC 197; CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; CAPILARIDAD HORIZONTAL - REVES: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; SECADO MINIMO 80%: Max 45.00 min AATCC 199; RESIST. ESTALLIDO - LONG. 455.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.): 17.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG.): 15.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE (SECO): 4,00e.g. AATCC 8/AATCC 116; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER en Escala de Grises 4.00e.g. AATCC 61; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; HILOS O COLUMNAS: 21 ± 2hilo/cm ASTM D3775; MALLAS O PASADAS: 27 ± 2hilo/cm ASTM D3775. MUJERES: Camisilla, Textil 100% poliéster, con tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197OPCION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79: La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Diseño diferenciador en derecho y revés, capilaridad superior brindando frescura en climas cálidos. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida de 138 ± 8g/m; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,98AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; CAPILARIDAD VERTICAL - LONG.: Min 0.20 mm/s AATCC 197; CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; CAPILARIDAD HORIZONTAL - REVES: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; SECADO MINIMO 80%: Max 45.00 min AATCC 199; RESIST. ESTALLIDO - LONG. 455.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.): 17.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG.): 15.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE (SECO): 4,00e.g. AATCC 8/AATCC 116; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER en Escala de Grises 4.00e.g. AATCC 61; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; HILOS O COLUMNAS: 21 ± 2hilo/cm ASTM D3775; MALLAS O PASADAS: 27 ± 2hilo/cm ASTM D3775;, Pantaloneta short tipo licra en tela 19 % LYCRA 81 % FILAMENTO DE POLIÉSTER tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197 OPTION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79; Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado AATCC 16 OPC.3, AATCC 61; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento ASTM D2256, ASTMD 6614; la construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con Un PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida 280		

		± 10 g/m2 ASTM D3776; ABSORCION 5.00s AATCC 79; RESISTENCIA AL ESTALLIDO: 480.00N ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.) : 20.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 4.00e AATCC 124; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.0e ISO 12945-2; ELONGACIÓN(STRETCH) TRANSV.: 70.00 % ASTM D6614; ELONGACIÓN(STRETCH) LONG: 100.00 % ASTM D6614; RECUPERACIÓN DE LA ELONGACIÓN TRANSV.: 90.00% ASTM D6614; RECUPERACIÓN DE LA ELONGACIÓN LONG: 80.00% ASTM D6614; HILOS O COLUMNAS: 24 ± 2 hilo/cm ASTM D3775 / ASTM D3887. Número en espalda y frente Estampado sublimado Logo.		
12	SUDADERAS DE PRESENTACIÓN SELECCIONES DEPORTIVAS Y PROFESORES	CHAQUETA Cuello de 6cms de ancho terminado. Entretelado y entalegado, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/4. Almilla unida en filete puntada de seguridad sin asentar. Cierre separable de nylon asentado en plana 1 aguja, con falso interno para entalegar el cierre, Sesgo tapa cierre terminado de 0.7cm, pespunteado en plana 1 aguja con ajuste a 1/16, Pieza delantera estampación de los logos por Vinilo Textil, Corte delantero unido en filete puntada seguridad sin asentar. Bolsillo con boca de bolsillo tipo invisible asentada en plana 1 aguja a 1 cms, lleva cierre. Presilla a cada extremo del bolsillo, el forro del bolsillo va en filete puntada de seguridad. El ruedo de la manga va con sesgo elástico abrazado pegado en guía de recubridora 1 aguja. Pantalón Pretina incluida de 3,5cms terminada, la parte interna va en contraste, lleva elástico de 3 cms entalegado en resortadora con ajustes de 2 agujas 1/8 en la parte superior y 2 agujas 1/8 en la parte inferior. Bolsillos laterales con caja de 18cm de largo x 1cm de ancho, asentada en plana 1 aguja. Tiro unido en filete sencillo, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/6. Corte de 11 cms en costado y 6 cm en el tiro, asentado en plana 2 agujas con ajuste de 1/8. Corte en centro en Terminal de dos huecos para ajustar el elástico. Toda la prenda va forrada con malla y se confecciona en filete sencillo. Marquilla talla en nylon pegada en la asentada de la pretina centrada. En Tela 100% poliéster Tejido Punto Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor Norma AATCC 15; Permite el paso del vapor corporal a través del textil, manteniendo fresco al deportista Norma AATCC 204; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida 197 ± 10g/m2 Norma ASTM D3776; FACTOR DE PROTECCIÓN UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF Norma AATCC 183; TRANSMISIÓN DE VAPOR Min 15000.00 g/m2/24h Norma AATCC 204; RESISTENCIA AL ESTALLIDO: 533.00N Norma ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRAMA) : 36.00N Norma ASTM D2261; RESIST.RASGADO URDIMBRE) : 13.00N Norma ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 16 ± 1 hilo/cm Norma ASTM D'3775; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.40e Norma AATCC 124; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e Norma ISO 12945-2; RESIST. ROTURA (GRAB) TRAMA: 243.00 N Norma ASTM D5034; RESIST. ROTURA(GRAB)URDIMBRE : 527.00N Norma ASTM D5034; HILOS Y COLUMNAS: 18 ± 2 hilo/cm Norma ASTM D3775; ESPESOR 0.93 ± 0.09 mm Norma ASTM D1777;	UNIDAD	

13	PETOS	Petos reversibles Cuello con sesgo abrazado de 1.5cms terminado asentado en guía de recubridora 1 aguja. Toda la prenda lleva sesgo abrazado de 1.5cms terminado asentado en guía de recubridora 1aguja. Hombros unidos en filete sencillo sin asentar. Elástico de 3.0cms x 15cms, pegado en plana a nivel de la cintura. Marquilla talla en nylon pegada en la asentada de la pretina centrada. Elaborados en Textil 100% poliéster, con tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197OPCION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79: La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Diseño diferenciador en derecho y revés, capilaridad superior brindando frescura en climas cálidos. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida de 138 ± 8g/m; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,98AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF AATCC 183; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s AATCC 79; CAPILARIDAD VERTICAL - LONG.: Min 0.20 mm/s AATCC 197; CAPILARIDAD HORIZONTAL - DERECHO: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; CAPILARIDAD HORIZONTAL - REVES: Min 60.00 mm2/s AATCC 198; SECADO MINIMO 80%: Max 45.00 min AATCC 199; RESIST. ESTALLIDO - LONG. 455.00N ASTM D6797; RESIST.RASGADO (TRANSV.): 17.00N ASTM D2261; RESIST.RASGADO (LONG.): 15.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.50e AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE (SECO): 4,00e.g. AATCC 8/AATCC 116; SOL.COL.LAV.MANC 2A - POLIESTER en Escala de Grises 4.00e.g. AATCC 61; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e ISO 12945-2; HILOS O COLUMNAS: 21 ± 2hilo/cm ASTM D3775; MALLAS O PASADAS: 27 ± 2hilo/cm ASTM D3775; Logo según indicaciones de la oficina de comunicaciones.	UNIDAD JUEGO POR 18 UNIDADES y JUEGO POR 10 UNIDADES	
14	GORRAS	"Tamaño: 58 cms de circunferencia. Con logos institucionales bordados. 'en tela 100% poliéster tejido plano, de alta repelencia al agua, debe ser Textil de Alto Desempeño desarrollado con un componente químico cuyo recubrimiento impide por completo el paso del agua pero permite el del aire manteniendo seco y cómodo al usuario a pesar de tener una resina impermeable. IMPERMEABILIDAD (LLUVIA- SHOWER): AATCC 35, 1.00g tiene un tacto sedoso y natural dado por la combinación de hilos, de poliéster. MALLAS O PASADAS: ASTM D3775 56 ± 2 hilo/cm, HILOS O COLUMNAS, ASTM D3775, 113 ± 2 hilo/cm Tiene un peso de 112 +/- 6 g/m2. Estas telas deben contener las siguientes características: Impermeabilidad, acabado que protege el tejido evitando la absorción de líquidos y partículas, REPELENCIA AGUA: AATCC 22, 90.00% permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, SOLIDEZ COLOR FROTE (HÚMEDO): AATCC 8/AATCC 116, 3.00e.g. Protección solar UPF30-50, FACTOR DE PROTECCIÓN Mínimo de UPF: AATCC 183, 50.00UPF permanencia del color ante la transpiración. SOLIDEZ COLOR AL FROTE SECO: AATCC 8/AATCC 116, 4.00e.g. Logos de IMRD y Alcaldía bordados.	UNIDAD	
15	CANGURO O RIÑONERA	"Características: - Canguro elaborado en lona - Cuenta con 3 bolsillos - Correa en reata - Hebilla plástica Medidas: - Alto: 14 cm - Ancho: 36 cm - Profundidad: 13 cm Material: - Lona PVC En LONA liviana impermeable, con 3 bolsillos amplios más bolsillo del celular, correa	UNIDAD	

PA

		graduable 2.5 pulgadas, hebilla en pasta. Dimensiones: 47 x 14 cms. de longitud, logo bordado. Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad. Fabricada en 100% Poliéster (tejido Plano), textil de alto desempeño con Permanencia al color, Impermeabilidad, impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA):240 ± 13 g/m2FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO): Min 50.00 UPFIMPERMEABILID (LLUVIA - STORMMax 1.00 gRESIST. ROTURA (GRAB) TRAMA: Min 1200.00 NRESIST. ROTURA (GRAB) URDIMBRE: Min 1200.00 NRESIST.AL RASGADO (TRAMA): Min 45.00 NRESIST.RASGADO (URDIMBRE) :Min 45.00 NCAMBIO DIMENS. LAV. TRAMA (5 LAVADO):0 ± 2 %CAMBIO DIMENS. LAV. URDIM (5 LAVADO):0 ± 2 %APARIENCIA 5 LAVADOS Min 3.40 e SOLIDEZ COLOR AL FROTE SECO: Min 4.00 e.g. SOLIDEZ COLOR FROTE (HUMEDO) Min 3.00 e.g.SOL.COL.LAV. 2A - CAMBIO COLOR: Min 4.00 e.g. SOL COLOR LUZ (40 AFU) INTERIOR: Min 4.00 e.g.PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: Min 4.00 eRESIST.ENGANCHE(TRAMA)Min 3.00 eRESIST.ENGANCHE(URDIMBRE)Min 3.00 e MALLAS O PASADAS:17 ± 2 hilo/cm HILOS O COLUMNAS:20 ± 1 hilo/cm		
16	TOALLA DE MANO	Toalla de mano Material: 100% algodón, de gran capacidad de absorción medidas de 40x70 cm con logo bordado.	UNIDAD	
17	TULAS DEPORTIVAS MANOS LIBRES	Bolsa tula deportiva IMPERMEABLE, con cierre de ajuste y bolsillo con cremallera en la parte delantera. Con logos bordados MEDIDAS - Alto 40 cms - Ancho 30 cms, en tela 100% poliéster tejido plano, de alta repelencia al agua, debe ser Textil de Alto Desempeño desarrollado con un componente químico cuyo recubrimiento impide por completo el paso del agua pero permite el del aire manteniendo seco y cómodo al usuario a pesar de tener una resina impermeable. IMPERMEABILIDAD (LLUVIA-SHOWER): AATCC 35, 1.00g tiene un tacto sedoso y natural dado por la combinación de hilos, de poliéster. MALLAS O PASADAS: ASTM D3775 56 ± 2 hilo/cm, HILOS O COLUMNAS, ASTM D3775, 113 ± 2 hilo/cm Tiene un peso de 112 +/- 6 g/m2. Estas telas deben contener las siguientes características: Impermeabilidad, acabado que protege el tejido evitando la absorción de líquidos y partículas, REPELENCIA AGUA: AATCC 22, 90.00% permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, SOLIDEZ COLOR FROTE (HÚMEDO): AATCC 8/AATCC 116, 3.00e.g. Protección solar UPF 30-50, FACTOR DE PROTECCIÓN Mínimo de UPF: AATCC 183, 50.00UPF permanencia del color ante la transpiración. SOLIDEZ COLOR AL FROTE SECO: AATCC 8/AATCC 116, 4.00e.g. Logos de IMRD y Alcaldía bordados	UNIDAD	

PA

18	UNIFORMES DE PATINAJE DE CARRERAS:	Trusa de patinaje confeccionada en tela 19 % LYCRA 81 % FILAMENTO DE POLIÉSTER tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo AATCC 197 OPTION A, AATCC 198, AATCC 199, AATCC 79; Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado AATCC 16 OPC.3, AATCC 61; con permanencia del color ante la transpiración, colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor AATCC 15; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento ASTM D2256, ASTMD 6614; la construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Con Un PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida 280 ± 10 g/m2 ASTM D3776; ABSORCION 5.00s AATCC 79; RESISTENCIA AL ESTALLIDO: 480.00N ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.) : 20.00N ASTM D2261; APARIENCIA 5 LAVADOS: 4.00e AATCC 124; PILLING-7000 CICLOS MARTINDALE: 4.0e ISO 12945-2; ELONGACIÓN(STRETCH) TRANSV.: 70.00 % ASTM D6614; ELONGACIÓN(STRETCH) LONG: 100.00 % ASTM D6614; RECUPERACIÓN DE LA ELONGACIÓN TRANSV.: 90.00% ASTM D6614; RECUPERACIÓN DE LA ELONGACIÓN LONG: 80.00% ASTM D6614; HILOS O COLUMNAS: 24 ± 2 hilo/cm ASTM D3775 / ASTM D3887Los componentes de las licras patinaje como cremalleras son de alta resistencia al sol, el agua y tienen una mayor resistencia. Los refuerzos en mangas y piernas, permiten el ajuste necesario para su comodidad. Costuras flexibles de alta resistencia, hechas con máquinas de alta tecnología y última generación."	UNIDAD	
SUB TOTAL				
IVA				
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)
Nombre del oferente: _____Identificación / NIT _____

PA

Dirección _____
Tel / Celular _____
Firma _____

El valor total de la oferta incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Nota 1. El presente FORMATO debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, so pena de rechazo de la misma.

Nota 2. Este anexo debe ser diligenciado en su totalidad por el oferente y tiene que ser concordante con todo el contenido de su oferta y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el Anexo No. 01 y de las adendas (si las hay) del proceso de selección.

Nota 3. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta. En caso de no estar obligado a la retención del IVA, no diligenciar dicho campo en la oferta económica.

Nota 4. Los impuestos deben ir incluidos dentro de la propuesta y no como un punto o ítem diferente, deben estar en la totalidad de los costos.

Este anexo debe ser diligenciado en su totalidad por el oferente y tiene que ser concordante con todo el contenido de su oferta y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el capítulo en los documentos del presente proceso de selección, so pena de rechazo de la misma

FFORMATO No. 08 ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

De conformidad con el Decreto 2680 de 2009, declaro bajo mí (nuestra) responsabilidad personal que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

a) Colombia *Cuando se utilicen insumos y mano de obra 100% colombiana o han sufrido una transformación sustancial igual o superior al 40% o conforme al artículo 6 y 7 del decreto 2680 de 2009 Marcar (X)	
B) Bienes con reciprocidad * Para los bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana, y los países donde se fabrican hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia: Marcar (x) anexar certificado expedida por el Director de Asuntos de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores	
C) Extranjero *Para los bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana, y los países donde se fabrican no hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia: Marcar (X)	

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS:

a) Colombia *Cuando el servicio es 100% colombiana Marcar (X) y anexar fotocopia de la cedula de ciudanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura	
B) Bienes con reciprocidad * Para servicios extranjeros hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia: Marcar (x) anexar certificado expedida por el Director de Asuntos de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores	
C) Extranjero *Para servicios extranjeros no hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia: Marcar (X)	

Nombre del proponente (persona natural o persona Jurídica)

_____

Nombre del proponente o del representante legal

_____

Firma del proponente

_____

FIRMA DEL OFERENTE

FIN DEL DOCUMENTO

PA